

Tema 4. Desafíos de género en Latinoamérica: la diversidad y la interseccionalidad

Módulo 4. Integración y políticas de igualdad en América Latina

With the support of the ERASMUS+ programme of the European Union



Co-funded by the
Erasmus+ Programme
of the European Union



G-NET

Equality training network
EU contributions to gender
mainstreaming and citizenship

'The European Commission support for the production of this publication does not constitute an endorsement of the contents which reflects the views only of the authors, and the Commission cannot be held responsible for any use which may be made of the information contained therein'

- ©De la edición: *Equality Training Network: EU Contributions to gender mainstreaming and citizenship (G-NET)*, 2016
- ©De los textos y actividades: *Equality Training Network: EU Contributions to gender mainstreaming and citizenship (G-NET)*
- Elaboración:
- Adrià Calvet: Módulo 1, temas 1, 2 y 3.
Martha Zapata: Módulo 2, temas 1 y 2; Módulo 3, temas 2, 3 4 y 8.
Teresa Orozco Martínez: Módulo 2, tema 1; Módulo 3, tema 3.
Rocío Ramírez Rodríguez: Módulo 2, temas 2 y 4; Módulo 3, tema 2.
Anahí Napal Gutiérrez: Módulo 2, tema 3; Módulo 3, tema 2.
Paloma Pontón: Módulo 2, tema 5; Módulo 3, tema 1.
Núria Serret: Módulo 2, tema 5.
Víctor Merino: Módulo 3, tema 5.
Neus Oliveras: Módulo 3, tema 6.
Ana Giménez y Cristina Villó: Módulo 3, tema 7.
Alrik Schubotz; Módulo 3, tema 8.
Sabrina G. Benedetto, María Julieta Cortés y Patricia Rojo: Módulo 4, tema 1.
Ximena Araneda Fornachiari y Ana Rosa Ruiz Fernández: Módulo 4, tema 2.
Mariela Zelada Ochoa, Maricruz Alvarez Mury y Jacqueline García de De León: Módulo 4, tema 3.
Mónica Baeza Leiva, Scarlett Lagos Fuentes y Alberto Olivares: Módulo 4, tema 4.
- Coordinación: Inma Pastor
- Supervisión: Virginia Maquieira, Pilar Folguera, Laura Román, Ana Giménez, Víctor Merino, Teresa Torres y Neus Oliveras.



Esta obra está sujeta a una licencia de Reconocimiento – No Comercial – Compartir Igual 4.0 Internacional de Creative Commons: en cualquier explotación de la obra autorizada por la licencia será necesario reconocer la autoría, no hacer uso comercial y difundir bajo la misma licencia CC que esta obra original.

La licencia completa puede consultarse en <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>.



Equality training network

EU contributions to gender
mainstreaming and citizenship

Es una red de universidades de América Latina y Europa que imparten cursos sobre Integración Europea y Género y diseñan contenidos educativos para ser impartidos en las instituciones de educación superior. La actividad de la red se dirige a estudiantes,

responsables técnicos/as y políticos/as y personal investigador. El proyecto añade valor al análisis de las relaciones entre América Latina y la UE como fuente de desarrollo económico y social, mediante la construcción de ciudadanía y sociedades inclusivas, y reflexiona sobre buenas prácticas de la UE que han llevado a cabo la incorporación efectiva de la perspectiva de género y la igualdad de oportunidades entre los miembros de la Unión Europea.

Los contenidos educativos se concretan en los materiales didácticos ya testeados en las diferentes capacitaciones de las universidades de la red previstas en el proyecto y que mediante este medio se ponen a disposición pública bajo una licencia de Creative Commons para que puedan ser utilizados por aquellas personas o instituciones que lo consideren.

Los materiales se estructuran en diferentes módulos temáticos, cada uno de los cuales se divide en diversas unidades o temas de interés. Cada unidad dispone, al menos, de un marco teórico, una presentación y lecturas recomendadas.

Más información sobre la red G-NET y descarga de materiales en Internet (<http://www.gendertraining.eu>).

Contenido

Índice de tablas.....	4
1. Introducción.....	6
2. Interseccionalidad y diversidad.....	9
3. Género y participación laboral.....	11
3.1. El aumento de la participación laboral femenina en América Latina y el Caribe.....	12
3.2. La calidad del empleo femenino.....	16
3.2.1. El enfoque de género: la teoría feminista.....	16
3.2.2. En enfoque económico neoclásico.....	17
3.2.3. Teorías alternativas al modelo tradicional.....	17
3.2.4. Teoría basada en el enfoque de género.....	18
3.3. Diferencias de salarios entre hombres y mujeres.....	20
3.4. Las cuotas de género.....	21
3.5. Normas de protección a la maternidad.....	25
3.6. Algunas consideraciones finales sobre la participación laboral femenina.....	27
4. Género y pobreza.....	29
4.1. Situación en América Latina y el Caribe.....	29
4.2. Algunas consideraciones sobre la pobreza.....	30
4.2.1. El concepto de pobreza.....	30
4.2.2. Mediciones multidimensionales de la pobreza.....	33
4.2.3. El enfoque de género en la pobreza.....	34
4.2.4. Sistemas de medición de la pobreza con un enfoque de género.....	43
4.2.5. Ideas finales en torno a la pobreza y el género.....	46
5. Género y pueblos indígenas.....	48
5.1. Pueblos indígenas.....	48
5.2. Género y etnia.....	53

6. Conclusiones.....	58
7. Bibliografía	59
7.1. Páginas Web	65

Índice de tablas

Tabla 1. América Latina: tendencias de las tasas de participación económica por sexo 1990-2010	13
Tabla 2. Porcentajes de mujeres y hombres que desarrollan la actividad descrita.....	19
Tabla 3. Evolución porcentaje de remuneración percibida por la mujer en relación al total de remuneración que percibe el hombre.....	20
Tabla 4. Leyes de cuotas por país en Latinoamérica y el Caribe	21
Tabla 5. Las principales disposiciones legales nacionales sobre la licencia de maternidad en América Latina y el Caribe 2013	25
Tabla 6. Datos Feminización de la Pobreza en América Latina y el Caribe entre 1994-2012 (en porcentaje)	37
Tabla 7. Años de estudio de la población económicamente activa de 15 años y más, por sexo (en años)	38
Tabla 8. Tiempo destinado al trabajo total, remunerado y no remunerado de la población económicamente activa de 15 años de edad y más, por sexo, último año disponible (en horas semanales)	39
Tabla 9. Tasa de participación y promedio de horas destinadas al trabajo doméstico no remunerado ...	40
Tabla 10. Tiempo destinado al trabajo doméstico entre hombre y mujeres.....	41
Tabla 11. Tiempo destinado al trabajo doméstico entre hombres y mujeres ocupadas	41
Tabla 12. Pueblos indígenas en América Latina, por país (2014).....	48
Tabla 13. Modelo interseccional para las desigualdades de género, condición social y raza	53
Tabla 14. Políticas, planes y programas destinados a lograr la equidad de género y étnica, vigentes a 2013	56

Desafíos de género en Latinoamérica: la diversidad y la interseccionalidad

Objetivos de aprendizaje

1. *Entender el estudio del género, desde una perspectiva de diversidad e interseccionalidad.*
 2. *Aplicar la interseccionalidad para la elaboración de políticas, programas y acciones públicas.*
 3. *Resolver casos complejos de género, desde una dimensión integral.*
-

Resumen

Se analiza aquí el género desde una perspectiva de diversidad e interseccionalidad. De esta forma, se explican ambos conceptos, a fin de entender los avances que se logran por aquellos Estados que abordan sus políticas de género y diversidad desde una dimensión de interseccionalidad.

A Continuación, se estudiarán algunos de los principales problemas que debe enfrentar la mujer en su vida cotidiana, además de su género: la participación laboral, la condición socio-económica y a cultura o pertenencia a pueblos indígenas, y la exigencia de abordar estos problemas, desde una dimensión integral, entendiendo la necesidad que las políticas públicas elaboradas por los Estados para estos temas sean pesadas en clave interseccional desde sus orígenes.

1. Introducción

En el presente capítulo se abordará el estudio de género, desde la dimensión de la diversidad y la interseccionalidad, en cuanto desafío para Latinoamérica, tanto en el ámbito del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, como en las legislaciones de los diversos Estados de la región. El principio constitucional que sirve de base para toda la construcción jurídica de estos temas es el de igualdad, en sus diversas manifestaciones, aunque es recurrente relacionar los temas de género específicamente con el principio de igualdad ante la ley.

En este sentido, la diversidad y la interseccionalidad ponen de relieve la necesidad de implementar políticas públicas que mejoren los estándares de igualdad entre el hombre y la mujer, desde una perspectiva integral, es decir, plasmando en los distintos ordenamientos jurídicos la existencia de la diversidad en todas sus dimensiones.

Desde esta perspectiva, puede observarse que en todos los ordenamientos constitucionales de Latinoamérica y el Caribe existen disposiciones referidas a la igualdad y la prohibición de la discriminación arbitraria, por razones de sexo, religión, condición social, orientación sexual, etnia, nacionalidad, entre otras categorías.

En la misma línea, la Corte Interamericana de Derechos Humanos al referirse en torno a la igualdad ha expresado que:

“Sobre el principio de igualdad ante la ley y la no discriminación, la Corte ha señalado que la noción de igualdad se desprende directamente de la unidad de naturaleza del género humano y es inseparable de la dignidad esencial de la persona, frente a la cual es incompatible toda situación que, por considerar superior a un determinado grupo, conduzca a tratarlo con privilegio; o que, a la inversa, por considerarlo inferior, lo trate con hostilidad o de cualquier forma lo discrimine del goce de derechos que sí se reconocen a quienes no se consideren incurso en tal situación. La Corte también ha indicado que en la actual etapa de la evolución del derecho internacional, el principio fundamental de igualdad y no discriminación ha ingresado en el dominio del *jus cogens*. Sobre él descansa el andamiaje jurídico del orden público nacional e internacional y permean todo el ordenamiento jurídico” (Sentencia caso Atala Riffo y niñas vs. Chile, de 24 de febrero de 2012, considerando 79).

No obstante, el desarrollo de este principio ha sido más bien limitado en la región, en lo relativo al género, y solo recientemente se ha puesto énfasis en la aceptación de diversidad como manifestación propia del

principio de igualdad. Esta situación genera un problema de base de las políticas públicas referidas a la igualdad en un contexto de diversidad; de acuerdo con Sen, la diversidad humana no es un elemento secundario que pueda pasarse por alto y ser introducida más tarde, sino que debe ser considerada un aspecto fundamental de los avances que puedan hacerse en igualdad (1999)¹. Pensar una política pública de igualdad, en clave de diversidad desde el origen, es muy distinto a pensar esta política desvinculada de la dimensión de diversidad, aunque después sea perfeccionada con la inclusión de esta variable.

Dentro de las categorías de discriminación antes mencionadas, teniendo en cuenta que este trabajo está referido a cuestiones de género, limitaremos el estudio a la discriminación histórica que ha sufrido la mujer, y la manera en que pensamos debe ser abordada por los poderes públicos de la región. Debe advertirse, como lo expresa el Tribunal Constitucional chileno, que el principio constitucional de igualdad, no puede hacer referencia a una igualdad absoluta, sino que ha de aplicarse “en cada caso conforme a las diferencias constitutivas del mismo”.

La igualdad supone, por lo tanto, “la distinción razonable entre quienes no se encuentren en la misma condición” (Sentencia del Tribunal Constitucional chileno, Rol N° 1254, de 29 de julio de 2009, considerando 46). Así por ejemplo, la maternidad es una condición natural que permite a la ley hacer una distinción razonable entre hombres y mujeres, sin que esté siendo vulnerando el principio de igualdad (Silva y Arab, 2014). Hay discriminación, en cambio, si la maternidad pone a la mujer en una situación perjudicial respecto de otras personas, en dimensiones como la vida laboral o el acceso a la salud.

En este sentido, entiende el Tribunal Constitucional español que incurre en discriminación directa o de trato (denominada discriminación arbitraria en Chile), para el caso del género, toda norma o acto que dispense un trato diferente y perjudicial en función de la pertinencia a uno u otro sexo (Rey, 2010). Como vemos, el elemento clave para hablar de discriminación no permitida por los diversos ordenamientos constitucionales es que el trato diferente que se pueda dar a hombres y mujeres sea perjudicial para uno de estos géneros.

Debe tenerse en consideración que, de acuerdo con Zúñiga, existe una evidente tensión en el binomio igualdad-diferencia, que surge como manifestación de otro problema no resuelto, el de la universalidad y la particularidad en la fisonomía de los derechos fundamentales. La cultura de los derechos fundamentales, de naturaleza individual, ha sido alterada por el desarrollo de unos nuevos derechos

¹ CITADA POR ZÚÑIGA (2006: 45).

nacidos con el discurso del fenómeno de la globalización, que tienen una naturaleza colectiva, y que han servido para la gestión de la multiculturalidad (2006:36).

Pero si la particularidad ha permitido la exclusión del otro, asumido como inferior, la universalidad con que comienza a verse a los derechos fundamentales, a partir de la segunda mitad del siglo XX, también ha traído aparejados problemas para identificar la reivindicación de derechos específicos de algunas culturas y grupos determinados, históricamente excluidos.

El género, es una categoría particularmente afectada por la dicotomía igualdad-diferencia, ya que con este concepto, se hace referencia de manera inequívoca a aquella “construcción socionormativa de la diferencia sexual”, en términos de exclusión institucionalizada –en los ámbitos social, político, económico, cultural- de la mujer (Zúñiga, 2006: 40).

Ahora bien, teniendo en consideración que el punto de partida del pensamiento feminista está dado por el principio de que “todas las mujeres están oprimidas” (Hooks, 2004: 33), la diversidad en que se desarrolla la vida humana condena a la mujer a múltiples discriminaciones que se observan como construcciones culturales, sociales, económicas y políticas. Por ende, la mujer tiene que asumir una discriminación inicial por ser tal, a la que se suman otras dimensiones de su vida, que la hacen objeto de otros niveles de exclusión. En este sentido, podemos mencionar, por ejemplo: la condición sexual, las capacidades distintas o diversidad funcional, la pobreza, la etnia o la edad (Lombardo y Verloo, 2010; Hill, 1991; Hooks 1981).

La idea de asumir la diversidad, desde un enfoque interseccional permitiría promover el desarrollo de políticas más inclusivas y de mejor calidad (Lombardo Y Verloo, 2009), tan necesarias en nuestra región. La transversalidad, como estrategia política permite abordar la desigualdad de género “desde todos los ámbitos, todos los procesos y todos los niveles e incorporar la experiencia de las mujeres en el diseño, implementación y evaluación de las políticas” (Expósito, 2012).

Por ello, pensamos que se hace necesario el desarrollo de políticas públicas que aborden las cuestiones de género, integrando las diversas dimensiones en que la mujer ha sido históricamente discriminada.

El desarrollo del principio de igualdad, con plena aceptación de la diversidad es una tarea sobre la que debe trabajarse fuertemente en Latinoamérica, a fin de lograr mayores niveles de igualdad de género, en

un contexto de integralidad, tal como lo exige la idea de interseccionalidad con que debe ser abordado en tema.

2. Interseccionalidad y diversidad

La interseccionalidad se integra a los temas de género, como un método sociológico que permite denunciar la discriminación múltiple a que puede ser sometida una persona, atendidas las diversas manifestaciones de su realidad. Además, se trata de discriminaciones institucionalizadas política y socialmente (Cfr. Expósito, 2011: 205). Así por ejemplo, en Latinoamérica una persona puede ser discriminada por razones de sexo, condición social, etnia, orientación sexual, entre otros motivos. Cuando la discriminación a una persona obedece a dos o más causas, o por pertenecer a dos o más grupos de discriminación, la interseccionalidad es una herramienta que defiende la necesidad de abordar la desigualdad, desde un enfoque global.

En el mismo sentido, Olmos y Rubio expresan que el enfoque interseccional de la realidad social permite tener en cuenta “que hay múltiples formas de opresión, y ello dada la diversidad de categorizaciones socio-culturales que dan lugar a las mismas, las conexiones entre ellas y la dependencia contextual con la que funcionan (2014: 10). En este sentido, diversas autoras reconocen al género como punto de inicio de la discriminación múltiple, precisamente porque ésta ha sido una de las desigualdades históricamente más institucionalizada y ha resultado ser un marco de referencia para la comparación con otras desigualdades (Expósito, 2012: 205; Lombardo y Bustelo, 2010). Desde esta perspectiva, la interseccionalidad propone una mirada integral a las diversas dificultades que enfrenta la mujer en su vida diaria, que permita elaborar nuevas políticas públicas sistémicas que aborden las diversas dimensiones de los problemas derivados de la no aceptación de la diversidad.

En este sentido, los primeros estudios que denunciaron la discriminación múltiple a que es sometida la mujer identificaron tres factores que parecen sobresalir en nuestro sistema social y político: el género, la clase social y la raza (West y Fenstermarker, 2010; Hook, 2004). Progresivamente, con el desarrollo social, doctrinario, jurisprudencial y normativo del principio de igualdad, se han ido identificando otras formas de discriminación que deben ser objeto de las políticas públicas de igualdad: la migración, las capacidades diferentes, la orientación sexual, la religión, entre otras (Cucalón, 2014; Expósito, 2012; La Barbera, 2010).

Sin embargo, La Barbera llama la atención en que la misma noción de género ha traído problemas a las diversas corrientes feministas. La aparente neutralidad con que ha comenzado a ser abordada la igualdad de género, por las políticas públicas de los diversos países, considerando a la mujer como categoría universal, ha significado que las medidas adoptadas para promover la igualdad de género han considerado solo a la categoría mujer, excluyendo la diversidad y los distintos contextos que interseccionan en la experiencia de la mujer sometida a múltiples sistemas de subordinación (2010:57-60)².

De hecho, la misma autora señala que el término interseccionalidad fue introducido por Kimberle Crenshaw³, para explicar “cómo las mujeres afroamericanas han sido excluidas de las políticas feministas y antirracistas, ya que ni unas ni otras han tenido en cuenta la intersección entre raza y género”. Desde esta perspectiva, la adopción de un eje de análisis único comienza a ser modificada cuando se examinan las diversas dimensiones de la vida social de la mujer, y este resulta ser un avance crucial de las políticas de igualdad de género pensadas bajo un enfoque político interseccional (2010: 63-64).

Este enfoque propone una mirada múltiple, y dando la misma relevancia a las diversas desigualdades; se tratan como fenómenos paralelos que no interfieren entre sí. Esta visión significa un avance respecto al enfoque unitario, en que se considera un solo eje de desigualdad como el más relevante, propio de lo que podríamos denominar como primera generación de las políticas de igualdad de género (Expósito, 2012: 207-208; Lombardo y Verloo, 2010: 12).

En este contexto, sostienen Lombardo y Verloo, que las políticas de la Unión Europea (UE) constituyen un buen ejemplo de institucionalización de la interseccionalidad, para avanzar en la agenda de igualdad a otras desigualdades (2010:13). Como ejemplo, el propio Tratado de Funcionamiento de la UE, establece en el artículo 8°, que: “En todas sus acciones, la Unión se fijará el objetivo de eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer y promover su igualdad. Por su parte, el artículo 10° profundiza en esta idea: “En la definición de sus políticas y acciones, la Unión tratará contra toda discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual”.

² ES QUE INCLUSO LA INTERSECCIONALIDAD COMENZÓ A SER RAZONADA POR INTELLECTUALES PROVENIENTES DE LOS MOVIMIENTOS FEMINISTAS ESTADOUNIDENSES Y CANADIENSES, Y POR TANTO, PARA UNA MUJER HISTÓRICAMENTE DISCRIMINADA POR DIVERSAS MOTIVACIONES, PERO TODAS IGUALMENTE INSTITUCIONALIZADAS: GÉNERO, RAZA, CONDICIÓN SOCIAL. TODO ESTO, EN CLAVE ANGLOSAJONA (CFR. EXPÓSITO, 2011: 210).

³ EN SU TRABAJO DE 1989, DEMARGINALISING THE INTERSECTION OF RACE AND SEX: A BLACK FEMINIST CRITIQUE OF ANTIDISCRIMINATION DOCTRINE. EN FEMINIST THEORY AND ANTIRACIST POLITICS. UNIVERSITY OF CHICAGO LEGAL FORUM. 14, 139-167.

Puede observarse en esta última disposición referida que la UE ha identificado seis ejes de desigualdad, sobre los que se ha comenzado a trabajar, y donde el género se ha posicionado en una situación de privilegio (Lombardo y Verloo, 2010:14). De esta forma, la UE ha ido adoptando medidas políticas, financieras y legislativas en ámbitos relacionados con las seis categorías de discriminación identificadas –sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual- (Comisión Europea, 2015: 4). Es aquí donde la experiencia de la UE puede ser relevante para Latinoamérica, en el progresivo tratamiento conjunto de los principales atentados que sufre el principio de igualdad, en el contexto regional.

No obstante, cabe mencionar que existen múltiples voces críticas en torno a cómo la UE ha ido formulando un discurso normativo y político en torno a la interseccionalidad, que se expresa en políticas públicas ineficaces. En este sentido, Expósito explica que: “En Europa parece que la interseccionalidad no se está aplicando porque no está considerando la intersección entre las desigualdades, ni tampoco hay evidencia de que se esté aplicando la transversalidad de género en otras desigualdades” (2012: 216).

Por su parte, la diversidad es aceptada como un discurso de respeto al otro, que ha logrado penetrar con fuerza el constitucionalismo actual, entregando también nuevos horizontes al análisis del género, como problemática social vigente. Es precisamente el discurso interseccional actual de las políticas de igualdad de género, que da nuevos aires al estudio de la diversidad. De esta forma, y desde una perspectiva de interseccionalidad, las políticas públicas al promover temas de género, lo deben hacer integrando la diversidad, presente en la categoría mujer. En este sentido, el paso desde un enfoque unitario de las políticas de igualdad, a otra orientación de carácter múltiple, parece ser el camino que deben seguir éstas en el momento actual (Expósito, 2012: 206- 207).

A continuación, y en este contexto, serán analizados tres de los principales problemas de interseccionalidad a que se enfrenta la mujer latinoamericana –según nuestra opinión-, en su realidad cotidiana: la participación laboral, la pobreza, y la pertenencia a algún pueblo indígena.

3. Género y participación laboral⁴

En este apartado se describe cuál es el estado actual de la participación laboral femenina en América Latina y El Caribe. Las cifras demuestran una clara convergencia de la participación laboral femenina hacia la masculina, aunque aún existen diferencias. Las causas del aumento de la participación laboral femenina

⁴ APARTADO ELABORADO POR SCARLETTE LAGOS.

se encuentran en estrecha relación con los cambios que ha experimentado la familia. El paso de la familia tradicional a otra diversidad de familias, con una diversidad de situaciones posibles, ha traído consigo la progresiva introducción de la mujer al mercado laboral.

No obstante, desde el punto de vista económico ¿tiene algún beneficio el aumento de la participación laboral femenina? Los datos demuestran que las mujeres se desempeñan en empleos de menor calidad que los hombres y perciban menores ingresos. Ante esta situación, cabe preguntarnos ¿a qué se debe este fenómeno? Para explicarlo debemos referirnos a la división sexual del trabajo. Interesante resulta la implementación de políticas de cuotas de género para asegurar una mayor participación de la mujer en cargos de poder. Es posible constatar que las diversas legislaciones han incorporado leyes de cuotas de género, sobre todo en cargos de elección popular. Cabe cuestionarse al respecto ¿por qué las cuotas de género contribuyen a que exista mayor igualdad entre hombres y mujeres?

Existe una estrecha vinculación entre la participación laboral femenina y la maternidad, lo que trae como consecuencia que el derecho del trabajo incorpore normas relativas a la licencia maternal. Podemos cuestionar en este aspecto ¿qué ocurre con el rol del hombre en relación al nacimiento de un hijo y su cuidado?

El derecho del trabajo parte del supuesto que no existe una igualdad entre empleadores y trabajadores y por ello se justifican diversas normas de protección al trabajador. Por lo tanto, el hombre trabajador se encuentra en una situación de desventaja frente al empleador y la mujer trabajadora en una doble situación de desventaja.

3.1. El aumento de la participación laboral femenina en América Latina y el Caribe

La masiva incorporación de las mujeres a la fuerza de trabajo es uno de los fenómenos más significativos de la región (CEPAL et al., 2013:16). Martínez, Milled y Saad (2013: 12-13) afirman que la participación de la mujer en la actividad económica ha sido tradicionalmente baja en América Latina, pero en las últimas décadas se ha observado un incremento de este indicador, favorecido especialmente por la reducción de la fecundidad y los cambios en el tamaño y la composición de las familias. Estos autores presentan un cuadro que muestra, las tasas de participación económica de hombres y mujeres en 1990, 2000 y 2010,

en Latinoamérica y el Caribe, que permite observar la evolución que el tema presenta en los diferentes países y de los datos se concluye que:

- a. Existe un incremento significativo de la participación económica de las mujeres.
- b. Este incremento fue sistemáticamente mayor durante la década de 1990 y su ritmo se ha reducido durante la de 2000.
- c. El aumento de la participación femenina durante los años noventa fue significativo en Argentina, Ecuador, Chile, Colombia, El Salvador, Guatemala, México, Perú y República Dominicana.
- d. Durante el período más reciente, los aumentos fueron menores al 2% anual en todos los países, con la excepción de Nicaragua y Honduras.
- e. Las tasas de participación de los hombres se mantienen prácticamente constantes o disminuyen en los dos períodos estudiados.

TABLA 1. AMÉRICA LATINA: TENDENCIAS DE LAS TASAS DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA POR SEXO 1990-2010

Países	Años	Tasas de participación		Cambio total (%)		Cambio anual (%)	
		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Argentina	1990	77,29	35,81				
	2000	73,78	44,35	-4,54	23,84	-0,45	2,38
	2010	74,55	51,06	1,04	15,14	0,10	1,51
Bolivia	1990	82,69	50,33				
	2000	81,71	59,63	-1,19	18,46	-0,12	1,85
	2010	81,37	62,43	-0,42	4,70	-0,04	0,47
Brasil	1990	85,26	47,40				
	2000	82,80	55,84	-2,89	17,81	-0,29	1,78
	2010	82,07	59,69	-0,87	5,11	-0,09	0,51
Chile	1990	73,35	29,86				
	2000	74,23	37,92	-1,49	27,00	-0,15	2,70

	2010	73,69	43,22	-0,73	13,96	-0,07	1,40
Colombia	1990	77,88	39,91				
	2000	82,16	54,66	5,50	36,97	0,55	3,70
	2010	81,80	57,98	-0,44	6,06	-0,04	0,61
Costa Rica	1990	82,80	32,13				
	2000	79,82	37,98	-3,60	18,19	-0,36	1,82
	2010	79,70	44,25	-0,15	16,52	-0,01	1,65
Cuba	1990	68,72	33,12				
	2000	66,66	34,70	-2,99	4,78	-0,30	0,48
	2010	66,21	39,50	-0,67	13,84	-0,07	1,38
Ecuador	1990	82,12	28,11				
	2000	83,42	45,13	1,59	60,52	0,16	6,05
	2010	83,26	50,76	-0,19	12,48	-0,02	1,25
El Salvador	1990	83,13	33,27				
	2000	79,37	42,59	-4,52	28,03	-0,45	2,80
	2010	77,90	48,00	-1,86	12,70	-0,19	1,27
Guatemala	1990	83,41	20,37				
	2000	83,92	36,50	0,62	79,21	0,06	7,92
	2010	82,40	45,06	-1,81	23,45	-0,18	2,35
Haití	1990	77,38	56,77				
	2000	68,95	56,89	-10,89	0,22	-1,09	0,02
	2010	70,81	60,48	2,69	6,31	0,27	0,63
Honduras	1990	88,40	27,08				
	2000	84,46	33,33	-4,46	23,10	-0,45	2,31
	2010	83,94	41,36	-0,62	24,07	-0,06	2,41
México	1990	77,15	25,77				
	2000	79,80	37,71	3,44	46,31	0,34	4,63
	2010	79,90	44,23	0,12	17,29	0,01	1,73
Nicaragua	1990	82,49	34,02				
	2000	86,00	42,36	4,25	24,51	0,42	2,45

	2010	85,55	48,84	-0,52	15,30	-0,05	1,53
Panamá	1990	79,30	35,91				
	2000	80,40	42,20	1,40	17,52	0,14	1,75
	2010	79,75	47,88	-0,81	13,45	-0,08	1,35
Paraguay	1990	88,83	39,34				
	2000	82,34	45,79	-7,31	16,38	-0,73	1,64
	2010	82,17	52,04	-0,21	13,65	-0,02	1,37
Perú	1990	79,21	38,16				
	2000	80,26	57,63	1,33	51,00	0,13	5,10
	2010	80,53	60,77	0,33	5,46	0,03	0,55
República Dominicana	1990	85,22	36,91				
	2000	80,25	48,56	-5,84	31,55	-0,58	3,16
	2010	80,28	53,45	0,05	10,06	0,00	1,01
Uruguay	1990	76,63	42,77				
	2000	75,81	50,68	-1,06	18,50	-0,11	1,85
	2010	74,91	52,60	-1,19	3,79	-0,12	0,38
Venezuela	1990	78,35	34,26				
	2000	73,21	37,34	-6,56	8,99	-0,66	0,90
	2010	73,78	43,81	0,78	17,35	0,08	1,73

FUENTE: CENTRO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO DE DEMOGRAFÍA (CELADE)-DIVISIÓN DE POBLACIÓN DE LA CEPAL, 2012.

Puede observarse una clara convergencia de la participación femenina hacia la masculina, aunque aún existe distancia entre una y otra. Se estima que el incremento de la participación de las mujeres en la actividad económica, en la medida que esté vinculado a empleos de calidad, puede traducirse en un aumento sustancial del aporte que ellas realizan a los ingresos de sus hogares y, por lo tanto, al crecimiento económico y a la reducción de la pobreza. De ahí surge el concepto de bono de género, que se refiere al beneficio económico potencial que obtenido por el incremento de la participación de la mujer en la actividad laboral (Martínez, Milled y Saad 2013: 5).

Si bien las cifras demuestran un aumento cuantitativo de la participación laboral femenina, existen fuertes cuestionamientos a la calidad del empleo y a la igualdad entre hombres y mujeres en este ámbito.

3.2. La calidad del empleo femenino

Algunos deliberan en torno a si las mujeres constituyen una fuerza de trabajo secundaria. Abramo (2004: 226) postula que la baja calidad del empleo femenino tiene su origen en la división sexual del trabajo, en que se le asigna a la mujer la función básica y primordial del cuidado del mundo privado y de la esfera doméstica, atribuyéndose a esa esfera un valor social inferior al mundo público. En este sentido, podemos identificar estereotipos sobre lo femenino y lo masculino que tienen fuerte incidencia en la forma que se enfoca la participación de la mujer en el trabajo. Se encuentra asentada la imagen de los hombres como proveedores de sus familias y de las mujeres como quienes aportan ingresos complementarios. Por otro lado, no debemos dejar de considerar que la regulación laboral parte de un supuesto "masculino" como modelo de "trabajador" y el reconocimiento de las mujeres como trabajadoras no es independiente de su posición como madres (Pautassi, 2005: 3).

Existen diversas teorías que intentan explicar la división sexual del trabajo, entre ellas, el enfoque económico neoclásico, las teorías alternativas al modelo convencional, como la perspectiva institucionalista y la economía marxista y, por otro lado, la teoría basada en el enfoque de género.

Siguiendo a Uribe-Echevarría (2008: 31-51) podemos resumir dichas teorías de la siguiente forma:

3.2.1. El enfoque de género: la teoría feminista

Para esta teoría el género opera como fundamento de la división sexual del trabajo⁵. La perspectiva de género implica considerar la posibilidad de que el comportamiento económico de hombres y mujeres sea diferente, como consecuencia de los distintos roles que socialmente se les asigna. *La división sexual del trabajo puede ser entendida como un hecho asociado a las jerarquías de género, donde el patriarcado, como estructura básica de nuestras sociedades, determina unas relaciones de género basadas en la subordinación de las mujeres.* (Uribe-Echevarría, 2008: 32). Consecuencialmente, la participación laboral femenina se observa como una extensión de las responsabilidades domésticas que suelen atribuirse a la mujer.

Para esta teoría sólo a través del análisis conjunto del mercado y la familia es posible una adecuada incorporación de la mujer al trabajo. Existe, en consecuencia, una estrecha relación entre la forma que se

⁵ ENTENDIENDO EL GÉNERO COMO UNA CATEGORÍA SOCIAL ESTRUCTURAL QUE ALUDE A LA CONSTRUCCIÓN SOCIAL DE LO FEMENINO Y LO MASCULINO.

entiende la producción y la reproducción. La producción se construye desde lo masculino y la reproducción desde lo femenino.

Estimamos que, si seguimos el enfoque de género, un elemento central está constituido por la corresponsabilidad entre hombres y mujeres en el cuidado de los niños y las labores domésticas.

3.2.2. En enfoque económico neoclásico

Para esta teoría, la decisión de participación en el mercado laboral se explica de distinta forma, según la corriente que se siga. Para algunos, se explica por la teoría de la oferta de trabajo aplicada al ámbito familiar y doméstico y, para otros, con la teoría de la economía de la familia.

Para la teoría de la oferta de trabajo, aplicada al ámbito familiar y doméstico, la decisión de la participación económica se relaciona con el matrimonio y la fertilidad. El hombre debe elegir entre el ocio y la renta, en cambio la mujer, entre el ocio, la renta y el trabajo doméstico. Por otro lado, los hijos pequeños constituyen un obstáculo para las condiciones laborales de las madres, ya que para ellas, a diferencia de los hombres, su cuidado no es opcional.

Para la teoría de la economía de la familia, las mujeres tendrían ventajas comparativas y están mejor dotadas para el trabajo doméstico. Por su parte, los hombres están mejor dotados para el mercado y obtienen mayores salarios. De esta forma, la familia es más eficiente si la mujer se dedica al trabajo doméstico y el hombre se inserta en el trabajo remunerado.

En el enfoque económico neoclásico las diferencias salariales y segregación ocupacional de género, se explican, para algunos con la teoría del capital humano y, para otros, con la teoría de diferencias compensatorias. Para los primeros, las diferencias de género se explican en diferencias de productividad asociadas a la inversión en el capital humano. Las mujeres, por un lado, por las labores domésticas que realizan se encuentran más cansadas en el trabajo y, por otro lado, interrumpen su participación laboral por la maternidad, adquiriendo menos experiencia. Para la teoría de diferencias compensatorias, las diferencias de salario se deben a que las mujeres prefieren y son contratadas en trabajos más agradables que el de los hombres.

3.2.3. Teorías alternativas al modelo tradicional

En este punto se examina la perspectiva institucionalista y la economía marxista.

1. La perspectiva institucionalista. Para esta teoría la base de la división sexual del trabajo se encuentra en la existencia de mercado dual. Se distingue un mercado primario y otro secundario. Dentro del mercado primario, podemos subdistinguir un mercado primario superior (compuesto por profesionales, directivos y técnicos de alto nivel) que se caracteriza por la elevada posibilidad de promoción profesional y, el mercado primario inferior que contempla empleos estables, bien pagados, con menor rotación y normas de promoción. Por otro lado, existiría un mercado secundario de empleos inestables, mal pagados y con pocas posibilidades de promoción. Las mujeres, por la posición que ocupan en la familia, interrumpen su carrera laboral. En consecuencia, poseen menor cualificación que los hombres, por lo que están mayormente incluidas en el mercado secundario.
2. La economía marxista: Para esta teoría la división sexual del trabajo y las desigualdades de género derivan del capitalismo. La mujer asalariada es vista como un ejército de reserva laboral. El trabajo doméstico realizado por mujeres cumple la función de abaratar los costos de reproducción de la fuerza de trabajo.

3.2.4. Teoría basada en el enfoque de género

De acuerdo con esta teoría, la división sexual del trabajo obedece a la construcción cultural e histórica de relaciones sociales entre los sexos. Las mujeres enfrentan distintos obstáculos para su inserción en el mercado laboral. Stieповich (1998: 53-58) realiza una enumeración de las dificultades que enfrenta la mujer chilena, que estimamos es extrapolable para la mujer latinoamericana. Cabe destacar, en este punto: la existencia de ocupaciones donde hay una marcada preferencia por ocupar mano de obra masculina, las dificultades que se derivan de la circunstancia que se relaciona a la mujer con los costos asociados a la maternidad y cuidado de los hijos, el salario inferior que recibe la mujer comparado con los hombres, ante un servicio equivalente, y que los cargos de dirección en las diferentes ramas de la actividad económica son en su mayoría ocupados por hombres.

En conformidad a un estudio de la CEPAL sobre Instituciones laborales y políticas de empleo: avances tecnológicos y desafíos pendientes para la autonomía económica de las mujeres, se puede concluir que las mujeres de Latinoamérica y el Caribe se encuentran en lugares más precarios en el mercado laboral y con menores retribuciones en relación a los hombres (Lupica, 2015: 27-32).

Las cifras demuestran que:

1. Menor porcentaje de mujeres en relación a los hombres se encuentran en el trabajo asalariado y como empleadoras.
2. Una de cada diez mujeres realiza trabajo doméstico.
3. Mayor porcentaje de mujeres en relación a los hombres se desempeñan en trabajos con mayor precariedad de salarios, duración y seguridad social.
4. Mayor porcentaje de mujeres se desempeña en trabajos informales y sin cobertura de seguridad social en relación a los hombres.

A continuación se presenta un cuadro resumen con los datos sobre los puntos expuestos que considera la cifra promedio de diversos países latinoamericanos (Venezuela, Uruguay, República Dominicana, Perú, Paraguay, Panamá, Nicaragua, México, Honduras, Guatemala, El Salvador, Ecuador, Costa Rica, Colombia, Chile, Brasil, Bolivia y Argentina).

TABLA 2. PORCENTAJES DE MUJERES Y HOMBRES QUE DESARROLLAN LA ACTIVIDAD DESCRITA

Actividad	% mujeres	% hombres
Asalariados	58,9%	67,7%
Empleadores	3,3%	5,9%
Trabajo doméstico	11,6%	0,5%
Empleo precario en salario, duración de tiempo y seguridad social	47,7%	41,2%
Empleo asalariado sin cobertura de seguridad social	63,6%	62,7%

FUENTE: DATOS DEL ESTUDIO CEPAL SOBRE INSTITUCIONES LABORALES Y POLÍTICAS DE EMPLEO: AVANCES TECNOLÓGICOS Y DESAFÍOS PENDIENTES PARA LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES (2015).

Dentro de las principales causas de la baja calidad de los empleos femeninos, siguiendo a Lupica (2015: 29-31), podemos encontrar:

- a) Las mujeres entran y salen del mercado de trabajo, según las necesidades de cuidado de sus familias. Esto presenta mayores complicaciones para cumplir con todos los requisitos para acceder a los beneficios previsionales.
- b) La mayor expectativa de vida de las mujeres. Viven más y ganan menos que los hombres.

- c) La dependencia económica de las mujeres en la vejez las vuelve más vulnerables a ser víctimas de violencia doméstica, no tener garantizado su derecho a la salud y a los cuidados.

3.3. Diferencias de salarios entre hombres y mujeres

Las mujeres de Latinoamérica y el Caribe, perciben menores salarios en relación a los hombres. A continuación, se presenta un cuadro que muestra un avance de disminución de la brecha salarial entre hombres y mujeres en el tiempo. No obstante, también demuestra que se mantiene como un tema relevante al referirnos a la participación laboral femenina.

TABLA 3. EVOLUCIÓN PORCENTAJE DE REMUNERACIÓN PERCIBIDA POR LA MUJER EN RELACIÓN AL TOTAL DE REMUNERACIÓN QUE PERCIBE EL HOMBRE

Año	Promedio
1994	76%
2014	86,9%

FUENTE: DATOS DEL ESTUDIO CEPAL SOBRE INSTITUCIONES LABORALES Y POLÍTICAS DE EMPLEO: AVANCES TECNOLÓGICOS Y DESAFÍOS PENDIENTES PARA LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES (2015).

Podemos sostener, en relación a las brechas salariales, siguiendo a Lupica (2015:31-32) lo siguiente:

1. Las mayores brechas de ingresos se registran en la economía informal y en el trabajo por cuenta propia, mientras que entre los asalariados la brecha es menor.
2. La diferencia se acentúa a medida que aumenta la edad de mujeres y hombres, porque si bien los salarios de entrada son relativamente equilibrados, comienzan a distanciarse en la medida en que los hombres tienen más oportunidades que las mujeres, para lograr ascensos en sus carreras y acceso a posiciones de mayor responsabilidad.
3. La brecha salarial de género más pronunciada entre las mujeres y los hombres se produce en los grupos con menos de seis años de educación formal y aquellos que tienen estudios postsecundarios (sobre 13 años en el sistema formal de educación).

Resultan ilustrativos los datos presentados por Valenzuela y Zúñiga (2014: 194) al referirse al estudio desarrollado por Moss-Racusin el año 2012, en que se pone en evidencia el porcentaje de salario femenino en relación al total que percibe el hombre en distintas áreas. En las ciencias matemáticas las mujeres perciben en promedio un 75,7% del salario que perciben los hombres; en las ciencias físicas un 76,9%, en el área de la psicología un 84,6%; en la biología/ciencias de la vida un 85, 2%; en la computación y ciencias de la informática un 88,8%; siendo menor la brecha en el ámbito de las ciencias sociales en que las mujeres alcanzan un 90% del salario que percibe el hombre. Las mujeres no logran paridad en ninguna de las áreas analizadas.

3.4. Las cuotas de género

Uno de los principales aspectos que supone una política pública con enfoque de género es lograr una mayor participación de las mujeres en cargos de poder. Es así como, a lo largo de los años en América Latina, se ha observado un incremento en leyes de cuotas, respecto de la participación femenina en cargos de elección popular.

La justificación del establecimiento de cuotas de género, se encuentra en el principio de igualdad. Como hemos señalado, las mujeres constituyen un grupo que presenta desventajas en comparación a los hombres y, por lo tanto, se requiere contar con leyes y mecanismos de discriminación positiva. Figueroa (2015:189-214) al analizar las cuotas de género, identifica tres modelos de igualdad, la igualdad formal de recursos, la igualdad de oportunidades y la igualdad de resultados. Por otro lado, se refiere a la acción afirmativa y la acción positiva. La acción afirmativa, es concebida como una política adoptada por alguna entidad estatal o privada que tiene por finalidad mejorar la participación e inclusión de grupos histórica y sistemáticamente desventajados, excluidos o discriminados en determinados sectores de la sociedad. Concluye el autor que las cuotas de género constituyen una forma de acción afirmativa y ésta, por su parte, corresponde a un modelo de igualdad de resultados, que busca un cierto nivel de igualdad material en el futuro.

A continuación se presenta un cuadro resumen de la situación latinoamericana en relación al establecimiento de leyes de cuota para asegurar la participación femenina en los parlamentos.

TABLA 4. LEYES DE CUOTAS POR PAÍS EN LATINOAMÉRICA Y EL CARIBE

Argentina	1991	Ley nacional de cupo 24.012. Prescribe que las listas que se presenten deberán tener mujeres en un mínimo de 30% de los cargos a elegir y en proporciones con posibilidades de resultar electas. No será oficializada ninguna lista que no cumpla con estos requisitos.
	1994	Constitución política 1994. Consagra la igualdad real de oportunidades entre hombres y mujeres para el acceso a cargos electivos y partidarios que se garantizará por acciones positivas en la regulación del régimen de partidos y el régimen electoral.
Bolivia	2010	Ley 26, de régimen electoral. Establece la paridad y alternancia en las listas de candidatas y candidatos para todos los cargos de gobierno y de representación, en la elección interna de las dirigencias y candidaturas de las organizaciones políticas, y en las normas y procedimientos propios de las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos.
Brasil	2009	Ley 12.034 que altera la ley de los partidos políticos y el código electoral. Establece un mínimo de 5% del fondo del partido para programas de promoción y difusión de la participación política de las mujeres; mínimo de 10% del tiempo del programa del partido para promoción y divulgación de la participación de mujeres en la política, y la obligatoriedad de asignación de 30% o 70% para cada sexo, con sanciones establecidas para el partido que incumpla tales disposiciones.
Chile	2015	Ley 20.840, sustituye el sistema electoral binominal por uno de carácter proporcional inclusivo y fortalece la representatividad del Congreso Nacional. Establece que es obligatorio que en las declaraciones de candidaturas a diputado o senador de los partidos políticos, ni los hombres ni las mujeres podrán superar el 60% del total respectivo. La infracción de lo señalado acarreará el rechazo de todas las candidaturas declaradas a diputados o a senadores. Este mecanismo regirá en las elecciones parlamentarias del año 2017, 2021, 2025 y 2029.
Colombia	2011	Ley 1.475 se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones. Establece la obligación de que en las listas de candidaturas para elecciones a cuerpos colegiados incluyan, al menos, un 30% de mujeres.
Costa Rica	2009	Ley 8.765 Código Electoral. Establece paridad en la participación política, en las estructuras internas de los partidos políticos, en elecciones populares y para la capacitación.
Ecuador	2009	Ley orgánica electoral y de organizaciones políticas de la República del Ecuador, Código de la democracia. Consagra como medida de acción afirmativa que, en la proclamación de autoridades electas o electos, cuando exista empate por el último escaño y entre los empatados haya una mujer, se le adjudique el escaño a ella. Promueve la representación paritaria en los cargos de nominación o designación de la

		función pública, en sus instancias de dirección y decisión, así como en los partidos y movimientos políticos.
El Salvador	2013	Ley de Partidos Políticos. Establece que los partidos políticos deberán integrar en sus planillas para elecciones al menos un 30% de mujeres. Esta medida positiva de carácter temporal, tendrá vigencia para las próximas cinco elecciones de Diputados y Diputadas a la Asamblea Legislativa, y cuatro elecciones del Parlamento Centroamericano, a partir de la vigencia de esta ley.
Haití	2012	Se modifica la constitución de 1987. Se establecen cuotas de al menos el 30 % de las mujeres en todos los niveles de la vida pública nacional incluyendo los servicios públicos. Cualquier ley relacionada a los partidos políticos debe operar en su estructura y mecanismos, de acuerdo con el principio de cuotas de al menos el 30 %.
Honduras	2012	Decreto 54. Modifica ley electoral elevando al 40% la cuota de mujeres en las nóminas de candidatos a cargos de autoridad y en los órganos de dirección de los partidos, así como en las candidaturas a cargos de elección popular. Establece que a partir del periodo electoral 2016 se aplicará el Principio de paridad (50% mujeres y 50% hombres).
México	2014	Decreto 135, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral. Eleva a rango constitucional la paridad de género en la competencia electoral para las candidaturas al Congreso Federal y los locales.
Panamá	2012	Ley 54. Se reforma el Código Electoral. Establece que en las elecciones internas de los partidos políticos y hasta las primarias las postulaciones se harán garantizando que como mínimo el 50% de las candidaturas sea para mujeres.
Paraguay	1996	Ley N° 834/96 del Código Electoral. Establece que las mujeres deben ser promovidas a cargos electivos en un porcentaje no inferior 20%. A efectos de garantizar la participación de la mujer en los cuerpos colegiados a elegirse, deberá postularse una candidata mujer por cada cinco lugares en las listas, quedando cada partido, movimiento o alianza propiciado de listas en libertad de fijar la precedencia. Los partidos políticos, movimientos o alianzas, que no cumplan en las postulaciones de sus elecciones internas con éstas disposiciones, serán sancionados con la no inscripción de sus listas en los tribunales electorales respectivos

Perú	2006	Ley N° 28869/2006. Para los consejos municipales se estipula que la posición de los candidatos en la lista, deberá estar conformada por no menos de un 30% de hombres o mujeres, no menos del 20% de ciudadanos o ciudadanas jóvenes menores de 29 años de edad y un mínimo de 15% de representantes de comunidades nativas y pueblos originarios de cada provincia correspondiente, donde existan, conforme lo determine el Jurado Nacional de Elecciones.
República Dominicana	2000	Ley 12-200/2000. Se sustituye el porcentaje de 25% a 33% cuando se trate de nominaciones a cargos de diputados y para cargos municipales, exceptuando el cargo de síndico. Además se estipula que el porcentaje será colocado en la lista de elección en lugares alternos con relación a los cargos asignados a hombres. Toda propuesta que no respete el porcentaje de 33% será declarada nula y no podrá ser aceptada por el organismo electoral.
Uruguay	2009	Ley 18.487. Se declara que se incluirán integrantes de ambos sexos cuando se trate del sistema de suplentes ordinales, incluyendo dichas ternas en cada una de las dos listas o nóminas de candidatos titulares y suplentes. Las ternas integradas por candidatos de ambos sexos corresponderán por un lado a la lista de titulares y por otro a la de suplentes. La ley regirá para elecciones nacionales o municipales a partir del 2014.
Venezuela	2009	Constitución República Bolivariana de Venezuela. Todas las personas son iguales ante la ley; en consecuencia: 1. No se permitirán discriminaciones fundadas en la raza, el sexo, el credo, la condición social o aquellas que, en general, tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad, de los derechos y libertades de toda persona.
	2008	Se define paridad y alternancia para las elecciones legislativas regionales y municipales del año 2008. Las candidaturas para los consejos legislativos regionales, concejales metropolitanos y concejales al Cabildo del distrito del Alto Apure que se presenten para las elecciones reguladas por las presentes normas deberán tener una composición paritaria y alterna, de 50% para cada sexo. En aquellos casos que no sea posible aplicar la paridad dicha postulación deberá tener como mínimo el 40% y como máximo el 60% por cada sexo.

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA, A PARTIR DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA EN EL SITIO WEB DEL OBSERVATORIO DE IGUALDAD DE GÉNERO DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE.

3.5. Normas de protección a la maternidad

Existe una estrecha relación entre la inserción de las mujeres en el mundo del trabajo y la maternidad, por lo que resulta interesante referirse a la legislación que existe al respecto. La protección a la maternidad es un derecho laboral fundamental. La Organización Internacional del Trabajo ha adoptado tres convenios sobre protección a la maternidad en 1919, 1952 y 2000. Existe un estándar otorgado por el Convenio sobre protección de la maternidad, 2000 N° 183, de la Organización Internacional del Trabajo, complementado por una recomendación, que se refieren a tres aspectos, conceder al menos 14 semanas de licencia, que el monto de las correspondientes prestaciones no sea inferior a los dos tercios de las ganancias anteriores de la mujer y que se financie con seguro social o fondos públicos.

El estudio *Maternity and paternity at work Law and practice across the world* de la Organización Internacional del Trabajo de 2014, muestra el panorama mundial sobre la temática.

A continuación presentamos un cuadro que resume la situación de América Latina y el Caribe de Addali, Cassirer y Gilchrist (2014: 128-136).

TABLA 5. LAS PRINCIPALES DISPOSICIONES LEGALES NACIONALES SOBRE LA LICENCIA DE MATERNIDAD EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE 2013

País	Duración de la licencia de maternidad en la legislación nacional	Cantidad de dinero en efectivo del permiso (%de las ganancias anteriores)	Fuente de financiamiento de las prestaciones
Argentina	90 días	100%	Seguridad social
Bolivia	90 días	95%	Seguridad social

Brasil	120 días	100%	Seguridad social
Chile	18 semanas	100% (hasta un máximo límite)	Seguridad social
Colombia	14 semanas	100%	Seguridad social
Costa Rica	4 meses	100%	Mixto (50% Seguridad social - 50% empleador)
Cuba	18 semanas	100%	Seguridad Social
Ecuador	12 semanas	100%	Mixto (75% Seguridad social - 25% empleador)
El Salvador	12 semanas	75%	Seguridad social
Guatemala	84 días	100%	Mixto (2/3 Seguridad social - 1/3 empleador)
Haití	12 semanas	100% por 6 semanas	Responsabilidad del Empleador
Honduras	84 días	100% por 10 semanas	Mixto (2/3 Seguridad social - 1/3 empleador)
México	12 semanas	100%	Seguridad Social
Nicaragua	12 semanas	100%	Mixto (60% Seguridad social - 40% empleador)
Panamá	14 semanas	100%	Seguridad social
Paraguay	12 semanas	50% por 9 semanas	Seguridad social
Perú	90 días	100%	Seguridad social
República Dominicana	12 semanas	100%	Mixto (50% Seguridad social - 50% empleador)
Uruguay	12 semanas	100%	Seguridad Social
Venezuela	26 semanas	100%	Seguridad Social

FUENTE: ADDALI, LAURA; CASSIRER, NAOMI Y GILCHRIST, KATHERINE (2014).

Según el estudio en comento, es posible obtener otros datos relevantes en relación a la protección de la maternidad:

1. Las legislaciones de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, El Salvador, Nicaragua, Uruguay y Venezuela, explícitamente prohíben el test de embarazo como condición para acceder a un empleo.
2. Otro de los temas que tiene una gran incidencia en la materia es la figura del hombre en la concepción de maternidad. Por esta razón, se ha ido expandiendo la idea del descanso por nacimiento del hijo al padre. La licencia de paternidad consiste en un periodo breve de tiempo que se concede al padre inmediatamente después del nacimiento. En conformidad al estudio, en Latinoamérica existe legislación que contempla un descanso por paternidad en los países de Argentina (2 días) Bahamas (7 días) Brasil (5 días) Chile (5 días) Colombia (8 días) República Dominicana (2 días) Ecuador (10 días) El Salvador (3 días) Guatemala (2 días) Paraguay (3 días) Perú (4 días) y Venezuela (14 días).
3. La licencia paternal/maternal es un periodo a más largo plazo al que puede optar uno de los dos progenitores, por lo general, una vez agotada la licencia por maternidad o paternidad. De todos los países de Latinoamérica y el Caribe, sólo Cuba y Chile, contemplan este tipo de licencia.

3.6. Algunas consideraciones finales sobre la participación laboral femenina

Un mayor número de mujeres se han insertado en el mercado del trabajo remunerado. La participación laboral femenina en América Latina y El Caribe, avanza a una convergencia hacia la participación laboral masculina, aunque aún existen diferencias entre una y otra. Las causas del aumento de la participación laboral femenina se encuentran en la estrecha relación con los cambios que ha experimentado la familia, en especial, las tasas de disminución de la maternidad.

La división sexual del trabajo, trae como consecuencia que las mujeres se desempeñen en empleos de menor calidad que los hombres y perciban menores ingresos. Existen distintas teorías que intentan explicar o describir este fenómeno. Desde un enfoque de género, la gran incidencia está dada por aspectos culturales y sociales, en que se identifica a la mujer con el cuidado de la familia y al hombre como proveedor. Esto trae como consecuencia que se tenga el prejuicio que la mujer trabaja para complementar los ingresos que percibe el hombre y que, desde el punto de vista económico, deba repartir

su tiempo entre el trabajo remunerado, el trabajo doméstico y el ocio, en tanto que el hombre no tiene la carga del trabajo doméstico. El hombre no estaría obligado a cuidar a los hijos, como lo está la mujer.

Interesante resulta la implementación de cuotas de género para asegurar una mayor participación de la mujer en cargos de poder, identificándose que las legislaciones han incorporado leyes de cuotas de género, principalmente en cargos de elección popular, fundadas en el principio de igualdad.

Existe una estrecha vinculación entre la participación laboral femenina y la maternidad, lo que trae como consecuencia que el derecho del trabajo incorpore normas relativas a la licencia maternal. La tendencia es que su financiamiento corresponda a la seguridad social, ya que los costos de la maternidad pueden vislumbrarse como uno de los mayores impedimentos para la incorporación de la mujer al trabajo. Si bien, las mujeres son las que dan a la luz a los niños y sólo ellas pueden amamantarlos, respecto de los cuidados posteriores de los hijos y su crianza se debe avanzar hacia una mayor corresponsabilidad. Por lo tanto, resulta urgente aumentar la corresponsabilidad de los hombres en el cuidado de los niños y que se derribe el estereotipo que los sitúa en un rol de proveedores.

Para efectos de hacerse cargo de las dificultades descritas, en relación a la participación laboral, es necesaria la implementación de políticas públicas sobre el particular y de leyes. Las políticas laborales tienen una dimensión restringida y una más amplia. Así, por un lado, existe un conjunto de acciones a cargo de los Ministerios de Trabajo y, por otro lado, en una dimensión más amplia, es necesario que las políticas públicas aborden los problemas centrales del mercado de trabajo. Sobre este tema expresa Lupica: "En la mayoría de los países de la región, las instituciones laborales y las políticas de empleo se organizan bajo sistemas nacionales o públicos de empleo y se concretan en programas de gobierno que, lamentablemente, no están necesariamente coordinados entre sí y que, en general, abordan la situación de hombres y mujeres indistintamente, sin considerar la discriminación que afecta principalmente a las mujeres, a quienes en varias oportunidades se considera como "grupo vulnerable". Además, a pesar de que en los años recientes muchas de las directrices de política económica aplicadas en la región han priorizado la generación de empleos, con mucha frecuencia las políticas laborales surgen y operan de manera dispersa, sin un fuerte marco de integración entre ellas, ni tampoco con otras políticas nacionales, como las políticas macroeconómicas o bien con las políticas de género, las cuales operan en la práctica como mundos separados (2015: 31).

4. Género y pobreza⁶

4.1. Situación en América Latina y el Caribe

Transcurridos 20 años de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, la CEPAL ha realizado un análisis de los avances que en materia de igualdad de género se han verificado en la región. Sobre la base del Informe regional de examen y evaluación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing (1995) y el documento final del vigesimotercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (2000) en los países de América Latina y el Caribe, se reconoce un avance en esta materia aunque heterogéneo e insuficiente⁷.

Se sostiene en dicho informe, que algunos países de la región han adoptado políticas públicas sobre igualdad de género. Se han verificado avances en materia de erradicación de la violencia contra la mujer, al dictar leyes que tipifican como delito las conductas que atenten contra la vida e integridad de la mujer sólo por el hecho de serlo; en materia de participación en la toma de decisiones en la esfera pública por parte de la mujer; y en la disminución de las brechas entre hombres y mujeres respecto al acceso al mercado laboral, al adoptar normas que facilitan el acceso de la mujer al mercado laboral, estableciendo incentivos a los empleadores, medidas para la protección de la maternidad, etc.

Sin embargo, los informes de los países presentados en esta reunión, dieron cuenta que todavía queda mucho por avanzar y que no se logrará la igualdad de género si no se adopta un cambio en la política macroeconómica que permita el desarrollo de programas y acciones que concreten este objetivo.

En este sentido, el informe señala:

“Desde el enfoque macroeconómico ampliado, se observa que el cambio hacia la igualdad requiere de un cambio estructural profundo y de una transformación de las relaciones de poder entre mujeres y hombres. No se trata de añadir el trabajo de cuidados al espacio del mercado como algo menor, sino de asumir la estructura compleja que comprende ambos trabajos, siendo los dos absolutamente necesarios para el sostenimiento de la vida humana, actividad asumida principalmente por las mujeres. De allí que el

⁶ APARTADO ELABORADO POR MÓNICA BAEZA.

⁷ ELABORADO POR SONIA MONTAÑO VIRREIRA, DIRECTORA DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS DE GÉNERO DE LA COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (CEPAL), SOBRE LA BASE DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS PAÍSES DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE.

cambio estructural implica cambiar la estructura global, modificando la forma de producir y de consumir, redistribuyendo tiempos, trabajos y rentas entre todos y todas, y otorgando especial relevancia al trabajo de cuidados, y no será posible mientras este trabajo permanezca sin reconocimiento ni valor social. De la misma manera, no será posible el reconocimiento recíproco entre mujeres y hombres mientras no sean igualmente reconocidas todas las actividades socialmente necesarias para la subsistencia y la calidad de vida” (CEPAL, 2015: 14).

El informe destaca que en todo caso no bastan las políticas públicas si la población no cambia sus patrones culturales. La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer señala expresamente en su artículo 5 letra b) la necesidad de “modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres” (CEPAL, 2014c: 16).

4.2. Algunas consideraciones sobre la pobreza

4.2.1. El concepto de pobreza

No es fácil elaborar un concepto de pobreza. En general, el determinar la pobreza significa pensar hasta qué nivel la insatisfacción de ciertas necesidades es tolerable, y desde qué momento su insatisfacción se transforma en intolerable. Mirado desde el otro punto de vista, determinar la pobreza significa establecer el grado de bienestar al que aspira toda persona; si encontramos personas que no logran ese nivel de bienestar, estamos hablando de personas en situación de pobreza.

Sin embargo, al momento de determinar el grado de insatisfacción tolerable o el grado de bienestar esperable, Altimir (1979) señala que esta determinación no se nos presenta como algo natural y derivable de la naturaleza de las cosas. La determinación de la pobreza se basa en un juicio de valor donde las normas determinan cuáles son las necesidades básicas, y cuál es el nivel esperable de satisfacción de ellas. Así concluye que: “La definición de pobreza que se adopte responde, ya sea en forma explícita o encubierta, al conjunto del esquema valorativo de quienes la formulan” (Altimir, 1979:8). Así, también se

ha sostenido por el mismo autor una pobreza relativa, dependiente de la realidad social donde se dicta la norma que la determina, y una dimensión absoluta de la pobreza que más bien se relaciona con la dignidad de todo ser humano, independiente de su realidad social.

La pobreza ha sido comúnmente definida como la carencia de ingresos que impide el consumo determinado⁸. Esta definición responde a un enfoque monetario de la pobreza. Considera o delimita una línea que determina la pobreza: quien está bajo ella es considerado pobre. La línea de la pobreza toma en cuenta la satisfacción de las necesidades básicas, siendo ésta una expresión abierta que permite adecuar su contenido a las valoraciones de la sociedad determinada. Bajo esta línea de pobreza se configura la extrema pobreza. Así, las medidas para atacar la pobreza y hacer que la población supere la línea se centraron, en un principio, más bien en la satisfacción de las necesidades básicas materiales, es decir, fueron medidas asistencialistas centradas en el acceso a las necesidades materiales.

El concepto de pobreza ha sufrido, en los últimos tiempos, un desarrollo conceptual importante. Este desarrollo se ha debido al reconocimiento de la pobreza como un fenómeno social con múltiples causas y múltiples dimensiones. No es, por tanto, solo el nivel de ingresos lo que determina ser o no pobre⁹. Así, dentro de las necesidades básicas se considera hoy día, todo lo necesario para el real disfrute de los derechos reconocidos universalmente. En este sentido, se ha señalado que son tres los principios que deben orientar a las políticas para la superación de la pobreza y la satisfacción de necesidades básicas: igualdad, autosuficiencia y participación.

De esta forma muchos de los países de América Latina y el Caribe están utilizando en sus mediciones de pobreza un enfoque multidimensional incluyendo en él, como una de las variables, el enfoque de ingresos¹⁰.

La pobreza ha sido una constante preocupación en América Latina y el mundo. La ONU señala que la superación de la pobreza y el logro del bienestar económico de la población constituyen una base para el logro de la paz definitiva de la humanidad. En América Latina, la CEPAL incorpora, dentro de su misión, la

⁸ EN LOS INICIOS DEL CAPITALISMO LOS TRABAJADORES VIVÍAN TAL SITUACIÓN DE POBREZA GENERALIZADA QUE LAS REFLEXIONES SOBRE LA POBREZA SE TRADUCÍAN EN REFLEXIONES SOBRE SALARIO Y EMPLEO (ALTIMIR, 1979:2)

⁹ CEPAL-UNIFEM 2004, 9.

¹⁰ EN CHILE, LA ÚLTIMA ENCUESTA CASEN 2013 INCORPORÓ UN ENFOQUE MULTIDIMENSIONAL "QUE PERMITE IDENTIFICAR LA SITUACIÓN DE POBREZA EN QUE SE ENCUENTRAN LOS HOGARES Y PERSONAS QUE SUFREN CARENCIAS EN LAS DIMENSIONES DE EDUCACIÓN, SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, Y VIVIENDA QUE AFECTAN SU BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA". ADEMÁS SE MANTUVO EL ENFOQUE DE INGRESOS.

promoción del desarrollo económico y social, promoviendo la cooperación y la integración entre los países de la región¹¹.

La CEPAL ha definido la pobreza, siguiendo al autor Altimir (1979) como: “Un síndrome situacional en el que se asocian el infraconsumo, la desnutrición, las precarias condiciones de vivienda, los bajos niveles educacionales, las malas condiciones sanitarias, una inserción inestable en el aparato productivo, actitudes de desaliento y anomia, poca participación en los mecanismos de integración social y quizá la adscripción a una escala particular de valores, diferenciada en alguna medida de la del resto de la sociedad.”

Esta definición claramente no se reduce solo al enfoque de ingresos, considera además otras circunstancias de la vida de las personas que en definitiva dejan en claro una situación de vulnerabilidad del individuo que no puede acceder a ciertos servicios básicos. La situación de pobreza en la que se encuentra lo excluye tanto social como jurídicamente. Socialmente, porque el sujeto es excluido en la propia sociedad, los pobres normalmente viven en sectores o territorios de exclusión de servicios; y jurídica, porque no puede ejercer determinados derechos que asegura el ordenamiento jurídico por un problema de acceso a la justicia¹².

La situación actual, como lo demuestran las estadísticas, indica que la pobreza en la región ha disminuido y sigue en proceso decreciente. En el caso de Chile se ha visto cómo la pobreza y la extrema pobreza en general, se han reducido gracias a las políticas implementadas desde el año 1990 con el retorno a la democracia, aunque se mantiene un alto índice de desigualdad, uno de los más altos de la OCDE organización en la que Chile es miembro¹³.

En la región, los países han mostrado una mejora en general de los niveles de pobreza para los últimos 20 años (CEPAL, 2015). Sin embargo, este avance ha sido heterogéneo. Esto debido a que algunos países han demostrado una clara disminución de la pobreza en general, pero un aumento en la feminización de la pobreza. Más adelante, ahondaremos en este tema.

11 [HTTP://WWW.CEPAL.ORG/ES/](http://www.cepal.org/es/).

12 DETERMINAR LA UBICACIÓN TERRITORIAL DE LA POBLACIÓN POBRE PERMITE CONOCER, ENTRE OTROS ASPECTOS, LAS CARACTERÍSTICAS GEOGRÁFICAS DEL ESPACIO OCUPADO EN TÉRMINOS DE CONCENTRACIÓN DE ACTIVOS NATURALES Y FÍSICOS, COMO LA TIERRA, EL AGUA, EL CLIMA, LA INFRAESTRUCTURA Y LAS VÍAS DE ACCESO, Y LOS PATRONES DE ASENTAMIENTO DE LA POBLACIÓN, ES DECIR, SU DISPERSIÓN O CONCENTRACIÓN Y SU DISTANCIA RESPECTO DE LOS CENTROS DE DESARROLLO Y LOS CENTROS DE SERVICIOS BÁSICOS (ALTIMIR, 1979, 31).

13 INFORME DE DESARROLLO SOCIAL 2014, MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DE CHILE. DISPONIBLE EN: WWW.MINISTERIODESARROLLOSOCIAL.GOB.CL

4.2.2. Mediciones multidimensionales de la pobreza

Las actuales metodologías de medición de la pobreza ya han superado la medición centrada únicamente en los ingresos por persona o por hogar, y han transitado a una medición multidimensional de la pobreza.

Este enfoque multidimensional considera las múltiples causas de la pobreza. El ingreso por persona o por hogar no es el único criterio para medir la pobreza, sino que también existen otras variables, como la salud, el nivel de educación, el acceso a tecnologías, etc. El considerar estas dimensiones hace visibilizar la pobreza que, con la medición basada solo en el ingreso, se mantenía por sobre la línea de la pobreza. Hoy se consideran no solo los costos o gastos medibles materialmente, sino también los costos que otorgue la satisfacción de ciertas necesidades que aportan al bienestar de las personas. Así, la pobreza existe aun cuando los ingresos por persona o por hogar superen una determinada línea, debido a la insatisfacción de ciertas necesidades que no dicen relación con los ingresos de cada persona. Por eso, se sostiene que estos nuevos sistemas de medición de la pobreza visibilizan algunas dimensiones de la pobreza que la medición por ingresos mantiene oculta.¹⁴

Varios enfoques para comprender la pobreza como un fenómeno multidimensional han sido propuestos. Entre éstos, podemos señalar un enfoque monetario, de las capacidades, de la exclusión social y el participativo (CEPAL, 2015).

1. El enfoque monetario define la pobreza como un descenso del consumo o del ingreso. Es el enfoque más común o tradicional de la medición de la pobreza.
2. El enfoque de capacidades considera que el bienestar está determinado por la libertad de los sujetos para desarrollar plenamente sus capacidades. De esta forma, para la superación de la pobreza se deben detectar cuáles son las capacidades necesarias cuyo desarrollo libre por cada persona contribuye al bienestar del mismo. Sin duda, la capacidad de percibir cierto monto de ingresos permitirá el bienestar de las personas, pero dicha capacidad no es el único factor. Este enfoque tiene un gran potencial, en el sentido que permite incluir en esta medición incluso la

14 EN CHILE LA ENCUESTA DE CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA NACIONAL, CASEN 2013, INCLUYÓ UN ENFOQUE MULTIDIMENSIONAL AL MEDIR LA POBREZA RECONOCIENDO QUE EL BIENESTAR, LAS NECESIDADES Y LA SITUACIÓN DE POBREZA DE LOS CHILENOS Y CHILENAS NO SÓLO DEPENDE DE CONTAR CON LOS INGRESOS SUFICIENTES PARA ADQUIRIR UNA CANASTA BÁSICA, SINO QUE TAMBIÉN DEPENDE DE LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES Y EJERCICIO DE DERECHOS EN LAS ÁREAS DE EDUCACIÓN, SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, Y VIVIENDA. DISPONIBLE EN: WWW.MINISTERIODESARROLLOSOCIAL.GOB.CL

salud reproductiva y la posibilidad de ejercer los derechos reproductivos, por parte de las mujeres¹⁵.

3. El enfoque de la exclusión social detecta las estructuras sociales que impiden un acceso igualitario al bienestar. Analiza el acceso a las oportunidades de las personas para el logro de un disfrute igualitario al bienestar social pleno.
4. El enfoque participativo supone la intervención de los propios pobres, quienes determinan su realidad y los aspectos que consideran significativos para el logro de su bienestar.

Como se ve, estos enfoques de la pobreza permiten superar la visión clásica de la medición de los ingresos. Hoy, el bienestar es el que determina la línea de la pobreza. Así la CEPAL plantea una definición más actual de la pobreza que comprende este enfoque multidimensional y señala que es “el resultado de un proceso social y económico —con componentes culturales y políticos—, en el cual las personas y los hogares se encuentran privados de activos y oportunidades esenciales por diferentes causas y procesos, tanto de carácter individual como colectivo, lo que le otorga un carácter multidimensional”. Así, además de la privación material, la pobreza comprende dimensiones subjetivas que van más allá de la subsistencia material.

De esta forma, al analizar diversas dimensiones de la pobreza, aparecen factores que afectan a hombres y mujeres, de manera diferente. Por ejemplo, la utilización del tiempo y su distribución en labores remuneradas fuera del hogar y labores de cuidado no remuneradas dentro del mismo, claramente son diferentes para hombres y mujeres. Nace así la necesidad de considerar la pobreza y su medición desde un enfoque de género, teniendo en consideración también la dimensión interseccional, que además obliga a realizar un análisis global de las diversas formas de desigualdad que afectan a una persona.

4.2.3. El enfoque de género en la pobreza

Desde los años 90 comenzó a darse un nuevo enfoque a la pobreza, el enfoque de género. Esta nueva visión se denominó, no sin conflicto, la “feminización de la pobreza”. Se funda en el reconocimiento que la realidad de las mujeres es distinta a la de los hombres y, como consecuencia de ello, la pobreza también debe mirarse y medirse teniendo en consideración estas diferencias.

15 VÉASE A ESTE RESPECTO ZÚÑIGA, YANIRA (2010). CIUDADANÍA Y GÉNERO. REPRESENTACIONES Y CONCEPTUALIZACIONES EN EL PENSAMIENTO MODERNO Y CONTEMPORÁNEO. REVISTA DE DERECHO UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE, 17, 3, 133-163.

Los análisis, desde el enfoque de género, enfatizaban tres aspectos: factores específicos dentro de la pobreza que afectaban de manera diferencial a las mujeres; la mayor cantidad de mujeres entre los pobres y, la tendencia a un aumento más marcado de la pobreza femenina, particularmente relacionado con el aumento de los hogares con jefatura femenina. La vulnerabilidad de la mujer sería un factor importante para la feminización de la pobreza. (Espino, 2007).

Hasta antes de este enfoque, la pobreza era medida con los mismos parámetros para hombres y mujeres. No se recogían las circunstancias sociales, económicas y culturales que rodean comúnmente a las mujeres y no a los hombres, marcando una diferencia entre ambos.

Esta visión de la pobreza se levantó fuertemente con el feminismo. Los movimientos feministas atacaron básicamente el concepto de igualdad, entendido como igualdad formal, y que se manifestaba con el reconocimiento en las distintas cartas fundamentales de la igualdad, como principio estructurador del Derecho Constitucional latinoamericano. La igualdad, así entendida, no reconocía precisamente la diferencia entre las personas, que exigía un tratamiento diferente.

Por otro lado, el feminismo critica la neutralidad con que se plantearon los derechos humanos, que si bien, fue necesaria para entender que las personas tienen iguales derechos sin importar condiciones como la edad, la raza, la condición social, dicha neutralidad jugó una mala pasada a las mujeres pues permitió replicar los estereotipos sociales sobre las mismas. Un ejemplo de ello en Zúñiga (2013) quien señala el caso del derecho a voto. Este derecho político reconocido como un derecho humano impidió que las mujeres pudieran ejercerlo, a pesar de estar reconocidos en clave de neutralidad (todas las personas). Las mujeres debieron luchar para el reconocimiento de su derecho, no obstante tratarse de un derecho humano de toda persona. Esto –a juicio de Zúñiga-, debido a que esta neutralidad “permitió refrendar el modelo en que lo femenino no formó parte del pacto social de manera completa” (2013: 33). Así, sostiene que el modelo de igualdad moderna está cimentado en una visión androcéntrica que escinde entre lo público y lo privado, situación que genera en las mujeres un perjuicio en la medida que ha hecho parecer como natural la asimetría de las mujeres dentro del hogar (esfera privada).

En este sentido, Zúñiga señala cuatro bases teóricas del modelo universal de derechos humanos en lo relativo a la igualdad de género: “Primero, la asunción de que es necesario superar la distinción artificial entre derechos humanos y derechos de las mujeres. Segundo, la premisa de que los derechos humanos de las mujeres pueden ser violados de manera diferente a lo que ocurre con los derechos de los varones,

porque unas y otros son simbolizados de manera asimétrica por las sociedades. Tercero, que siendo así, las políticas públicas deben diseñarse y evaluarse considerando su impacto diferenciado de género. Y cuarto, la asunción de que la concepción neutral de las normas de derechos humanos, permite la entrada de estereotipos de género y frecuentemente vehicula una concepción androcéntrica de los derechos, que debe combatirse” (2013:38).

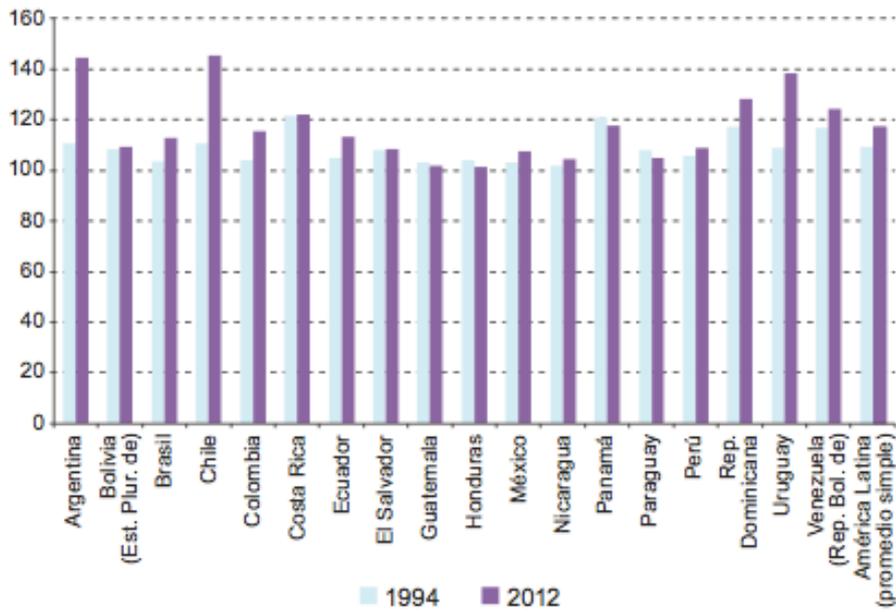
El feminismo habla de simbolización para referirse a la forma como la sociedad comprende a los sujetos y las dinámicas sociales, y cómo esas comprensiones influyen la creación, la interpretación y la aplicación de normas. Esta simbolización proviene desde la ilustración que reconocía la racionalidad en lo masculino y la emocionalidad en lo femenino.

El enfoque de género en la medición de la pobreza reconoce que existen diferencias en los niveles de educación de hombres y mujeres. Esto hace que las mujeres tengan un acceso restringido a ciertos trabajos remunerados; que las circunstancias sociales (la simbolización del feminismo) –como son los estereotipos de la mujer dedicada al trabajo doméstico no remunerado-, influyen en el manejo de los tiempos de las mujeres (cuanto tiempo dedicarán al trabajo remunerado y cuanto al no remunerado); que las consecuencias de la existencia de violencia sobre la mujer hacen que ella no pueda acceder al mercado laboral en igualdad de condiciones; reconociendo en definitiva que los hombres y las mujeres son distintos, con intereses y formas de ver la vida diferentes.

Las estadísticas elaboradas por la CEPAL nos indican que si bien, por regla general, ha habido una disminución de la pobreza en la región, los índices de feminización de la pobreza han aumentado en algunos países. Dentro de esos países están Chile, Argentina y Uruguay, quienes ya presentaban en el año 1995 los más bajos índices de pobreza en la región. Esto es, en 20 años han aplicado medidas que han superado la pobreza en general, hay menos pobres, pero de esos menos pobres, el mayor número se refiere a mujeres. Esto puede significar precisamente que la medición de la pobreza hasta ahora se ha basado en los sistemas clásicos de medición de ingresos y que suponen la división igualitaria de los ingresos en los hogares. Así, al visibilizar la situación de la mujer: limitado acceso al mercado laboral, trabajo informal, trabajo no remunerado de cuidados en el hogar, violencia, etc., aparece un aumento en la pobreza de la mujer. Panamá, al igual que estos países mostraba en los años noventa un nivel bajo de pobreza en general, pero a diferencia de los anteriores ha logrado en 20 años reducir la pobreza femenina.

Por otro lado, países como Bolivia o Perú, no obstante mantener altos índices de pobreza en los años 90, han logrado reducir principalmente la pobreza femenina en general. Sin embargo, todos los países de la región mantienen en relación a la feminización de la pobreza, la brecha entre el sector urbano y el sector rural, pues el porcentaje de pobreza femenina en la población rural en algunos países dobla el porcentaje de pobreza femenina en el sector urbano. O en otros, como Chile, Uruguay y Argentina, la pobreza femenina se concentra en el sector urbano (CEPAL, 2015).

TABLA 6. DATOS FEMINIZACIÓN DE LA POBREZA EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE ENTRE 1994-2012 (EN PORCENTAJE)

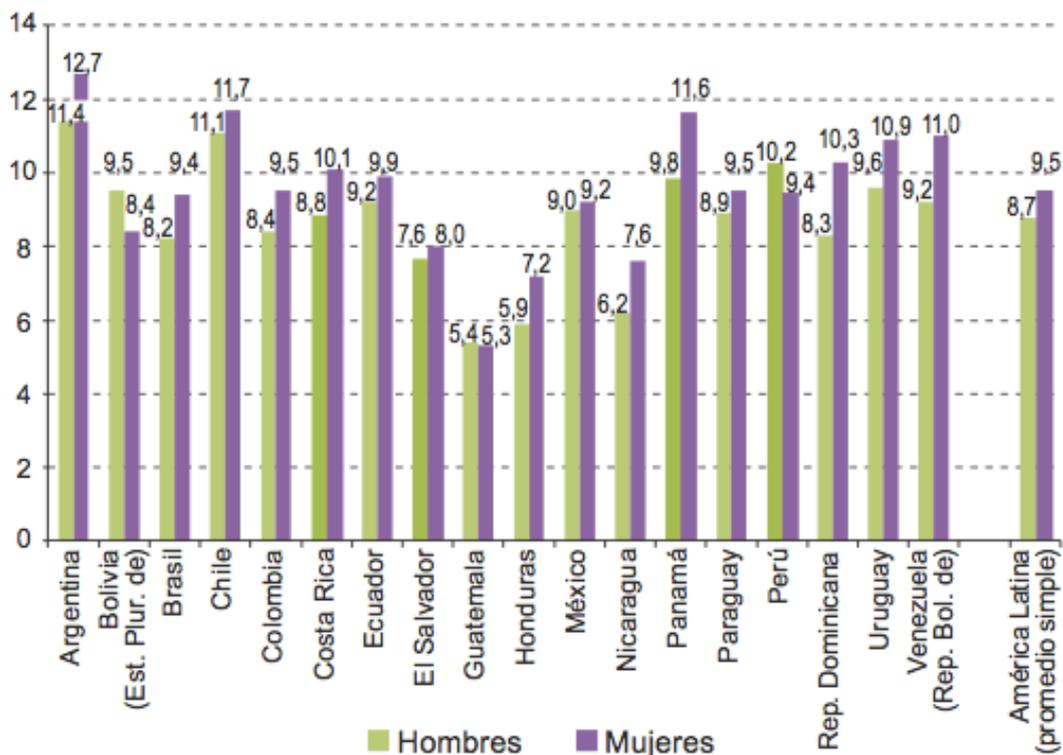


FUENTE: CEPAL

En cuanto a la educación: la falta de acceso a ésta y las desigualdades en la materia, entre hombres y mujeres, producen un efecto multiplicador con consecuencias negativas, ya que repercute en empleos de mala calidad y baja remuneración. Asimismo, no permite el retorno de los beneficios de acceder a la educación. Además, el acceso a la educación asegura el pleno ejercicio de los derechos (Scuro y Bercovich, 2014).

Las estadísticas de la CEPAL muestran que la brecha de alfabetización entre hombres y mujeres ha disminuido en América Latina. Sin embargo, la analfabetización de las mujeres en zonas rurales sigue siendo mayor a la analfabetización en la zona urbana. La CEPAL sostiene que esta brecha es de un 66%.

TABLA 7. AÑOS DE ESTUDIO DE LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA DE 15 AÑOS Y MÁS, POR SEXO (EN AÑOS)



FUENTE: CEPAL. DATOS NACIONALES, SALVO ARGENTINA DONDE LOS DATOS SON SÓLO DEL ÁREA URBANA. LA MAYORÍA DE LOS DATOS CORRESPONDEN AL AÑO 2012, SALVO ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, CHILE Y PARAGUAY (2011), HONDURAS (2010), COSTA RICA (2009) Y GUATEMALA (2008).

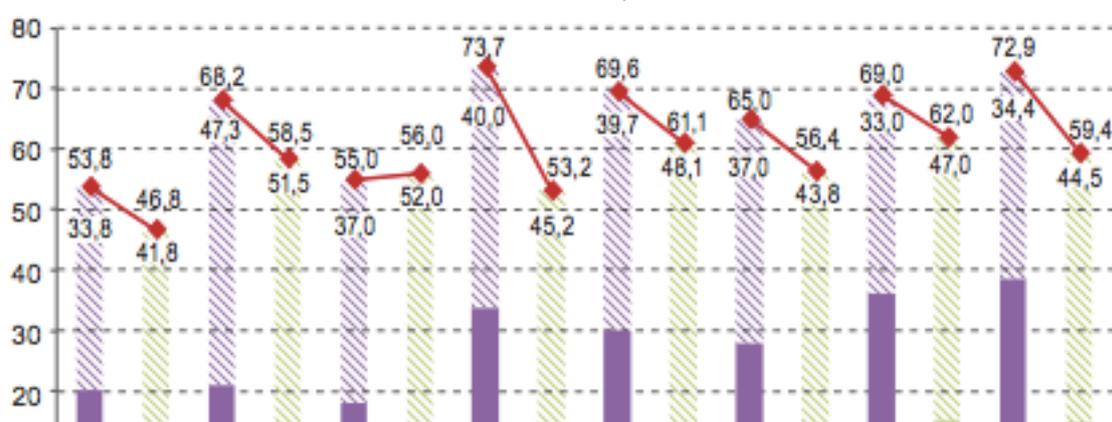
Importante es destacar la alfabetización tecnológica, que hoy se está abriendo paso y que resulta necesaria para acceder a mejores trabajos. Incluso más, también existen dificultades en el acceso de las mujeres a dichas tecnologías.

Así, Scuro y Bercovich (2014, 17) sostienen:

“Desde la perspectiva de género, si bien se verifica un aumento generalizado del uso de la telefonía móvil, las computadoras e Internet, tras el cual existe una cierta convergencia de los niveles de acceso de mujeres y hombres, dicho avance no es homogéneo en todos los países y, además, todavía persiste una situación general de rezago de las mujeres. A su vez, surgen nuevas brechas relativas a la intensidad de uso, las habilidades tecnológicas o los objetivos de uso diferenciados, que posicionan a las mujeres en situación de desventaja frente a la tecnología, pese a que los usos predominantes que ellas le dan (salud y educación, entre otros) tienen alto impacto en términos de bienestar social de la población.”

En cuanto al trabajo no remunerado, las estadísticas demuestran que las mujeres en la región destinan menos tiempo al trabajo remunerado que los hombres, pero mucho más tiempo al trabajo no remunerado del hogar que éstos. El trabajo no remunerado y el trabajo voluntario son importantes para el desarrollo de las economías y de la sociedad, por lo que se deben incorporar a las mediciones de trabajo. El trabajo no remunerado se entiende como el trabajo realizado por miembros del grupo familiar para producir bienes y servicios para el grupo familiar.

TABLA 8. TIEMPO DESTINADO AL TRABAJO TOTAL, REMUNERADO Y NO REMUNERADO DE LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA DE 15 AÑOS DE EDAD Y MÁS, POR SEXO, ÚLTIMO AÑO DISPONIBLE (EN HORAS SEMANALES)



FUENTE: CEPAL.

En Chile, la Comunidad Mujer ¹⁶ en la Serie Comunidad Mujer 14, de enero de 2012, analiza el trabajo doméstico en Chile y presenta los resultados de una encuesta donde se determina el porcentaje de participación en el trabajo doméstico de hombres y mujeres.

TABLA 9. TASA DE PARTICIPACIÓN Y PROMEDIO DE HORAS DESTINADAS AL TRABAJO DOMÉSTICO NO REMUNERADO

¿Qué porcentaje de tiempo utiliza a las tareas del hogar?							
		Mujeres		Hombres		Total	
Condición de actividad económica	% Participación	Promedio horas diarias TDNR	% Participación	Promedio horas diarias TDNR	% Participación	Promedio horas diarias TDNR	
Ocupados (as)	75%	4	41,2%	2,8	54,5%	3,4	

16 LA COMUNIDAD MUJER NACE EN 2002 COMO UNA CORPORACIÓN PRIVADA SIN FINES DE LUCRO QUE, DESDE LA SOCIEDAD CIVIL, DA TRIBUNA A LA DISCUSIÓN SOBRE LA SITUACIÓN Y LAS PROBLEMÁTICAS QUE ENFRENTAN MUJERES DE TODOS LOS NIVELES SOCIOECONÓMICOS Y CORRIENTES DE PENSAMIENTO. SE CONSTITUYE, DESDE ENTONCES, COMO UNA ORGANIZACIÓN INDEPENDIENTE Y TRANSVERSAL, QUE BUSCA IMPULSAR POLÍTICAS PARA LOGRAR UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN EL ÁMBITO PÚBLICO, MEDIANTE SU INSERCIÓN PLENA EN LOS MUNDOS LABORAL Y POLÍTICO. DISPONIBLE EN WWW.COMUNIDADMUJER.CL

No Ocupados (as)	87,5%	5,4	51,8%	2,9	76,1%	4,9
Total	82,1%	4,8	44,2%	2,8	63,8%	4,2

FUENTE: INE, ENCUESTA DE USO DEL TIEMPO, 2007 (ELABORACIÓN: COMUNIDAD MUJER).

*TDNR: TRABAJO DOMÉSTICO NO REMUNERADO.

La misma Comunidad Mujer presenta además los resultados de la encuesta Voz de Mujer sobre las tareas domésticas realizadas por mujeres en general y mujeres ocupadas (con un trabajo remunerado fuera del hogar). Considera mujeres de 18 a 65 años del sector urbano de Santiago de Chile.

TABLA 10. TIEMPO DESTINADO AL TRABAJO DOMÉSTICO ENTRE HOMBRE Y MUJERES

¿Quién se encarga de las labores la mayor parte del tiempo?						
	Usted	Cónyuge	Ambos	Empleada doméstica	Mamá de la mujer	Otra persona
Lavar la ropa y planchar	74%	1%	2%	3%	13%	6%
Hacer el aseo de la casa	70%	2%	3%	3%	12%	10%
Preparar la comida	71%	1%	2%	3%	15%	8%

FUENTE: COMUNIDAD MUJER/VOZ DE MUJER

TABLA 11. TIEMPO DESTINADO AL TRABAJO DOMÉSTICO ENTRE HOMBRES Y MUJERES OCUPADAS

¿Quién se encarga de las labores la mayor parte del tiempo?						
	Usted	Cónyuge	Ambos	Empleada doméstica	Mamá de la mujer	Otra persona
Lavar la ropa y planchar	66%	2%	3%	10%	12%	7%

Hacer el aseo de la casa	58%	2%	5%	11%	11%	13%
Preparar la comida	62%	2%	3%	9%	15%	9%

FUENTE: COMUNIDAD MUJER/VOZ DE MUJER

El resultado de estas encuestas demuestran que son las mujeres quienes, teniendo o no un trabajo remunerado fuera del hogar, deben hacerse cargo en una proporción mayor a los hombres, del trabajo doméstico no remunerado¹⁷. Asimismo, puede concluirse que –como señala Bravo (1998)-, las labores reproductivas siguen estando a cargo de las mujeres y las labores productivas a cargo de los hombres. Esto tiene su base en un factor cultural como es la división sexual del trabajo. De esta división nacen prácticas que impiden a la mujer acceder en iguales oportunidades que los hombres al trabajo productivo. Aunque existe un ingreso de las mujeres también a las labores productivas, la asimétrica distribución de los tiempos en las labores del hogar, hace que las mujeres que participan tanto en labores reproductivas como productivas vean afectadas negativamente sus condiciones de vida.

En cuanto a la violencia, el Banco Interamericano del Desarrollo ha sostenido que la mujer que sufre violencia es muy probable que sea pobre, pues los efectos de la violencia sobre ella le impiden el acceso a trabajos remunerados en el mercado formal. Buvinic y Morrison (2003) identifican una serie de efectos de la violencia. Entre ellos, los costos directos de la violencia (gastos en salud, policías, justicia, entre otros); los gastos no monetarios, como el dolor y sufrimiento de la víctima; efectos multiplicadores macroeconómicos como sería el ausentismo laboral, menor productividad en el trabajo, entre otros; y finalmente, efectos sociales como son las consecuencias en las relaciones interpersonales y en la calidad de vida. La CEPAL y el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe (2014) sostiene que la violencia no puede tratarse en forma aislada, pues se encuentra vinculada a los factores de desigualdad económica, social y cultural, que operan en las relaciones de poder entre hombres y mujeres. Éstos tienen su correlato en la desigualdad de recursos en la esfera de la vida pública y privada, y tienen directa relación con la desigual distribución del trabajo especialmente del trabajo doméstico no remunerado.

¹⁷ EN COSTA RICA, EN MARZO DE 2011 SE APLICÓ UNA ENCUESTA SOBRE EL USO DE TIEMPO EN LOS HOGARES QUE CONTEMPLABA 2500 HOGARES ENTREVISTADOS. LA ENCUESTA DURARÍA 2 MESES. NO SE PUDO ACCEDER AL RESULTADO DE ESA ENCUESTA. INFORMACIÓN DISPONIBLE EN WWW.PRESUPUESTOYGENERO.NET

El Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer, en la recomendación general n° 19 del 11° periodo de sesiones, sostiene, en la observación sobre los artículos 2 y 3: "El efecto de dicha violencia sobre su integridad física y mental es privarla del goce efectivo, el ejercicio y aun el conocimiento de sus derechos humanos y libertades fundamentales...sus consecuencias básicas contribuyen a mantener a la mujer subordinada, a su escasa participación en política y a su nivel inferior de educación y capacitación y de oportunidades de empleo".

4.2.4. Sistemas de medición de la pobreza con un enfoque de género

Este enfoque de género para conceptualizar la pobreza ha llevado a pensar en nuevos sistemas de medición de la pobreza. La medición tradicional que se centra en los ingresos, desconoce las diferencias entre hombres y mujeres e invisibiliza a las mujeres al no considerar las circunstancias especiales que la rodean. Así la medición del ingreso por hogar supone una distribución equitativa del ingreso entre los integrantes del hogar, no contabiliza el trabajo doméstico no remunerado (el trabajo propio del hogar y las labores de cuidado dentro de él), no permite la medición de las necesidades de cada uno, por ejemplo, en recreación o tipo de gasto.

Para superar esta invisibilización de la pobreza se proponen diversos métodos de medición:

1. Medición combinada de ingresos: persigue analizar el ingreso del hogar pero relativo a cada uno de sus miembros. Así, una medición de este tipo permite reconocer situaciones de pobreza que con el sistema de medición de ingresos por hogar se mantienen ocultas.

Se refiere al caso de una mujer sin trabajo remunerado, pero que –medidos los ingresos por hogar-, pertenece a un hogar no pobre. En el mismo sentido, puede suceder que la mujer pertenezca a un hogar pobre, conforme con la medición de ingresos por hogar, pero que individualmente consideradas sus ingresos están por sobre la línea de pobreza; sin embargo, en este caso normalmente se trata de mujeres jefas de hogar que deben satisfacer necesidades de la familia por lo que sus ingresos altos no están dirigidos solo a satisfacer sus propias necesidades. Esto haría que según el enfoque tradicional pertenece a un hogar no pobre, pero aplicando una medición individual, resultaría ser una mujer pobre.

2. Indicador sincrético de la pobreza: consiste en obtener un promedio de los ingresos diferenciados en mujeres y hombres. Este indicador permite visualizar la brecha en los ingresos de unas y otros.

Cualquiera sea el sistema de medición de la pobreza, hay elementos que deben ser considerados para transparentar la pobreza en América Latina. Un caso claro puede observarse con las mujeres jefas de hogar. La situación de éstas puede presentar, sin duda, ventajas y desventajas. Las ventajas dicen relación, por ejemplo, con el aumento de autonomía y de su reafirmación como personas. Sin embargo, las desventajas saltan a la vista: menor acceso al trabajo remunerado, y dentro de éste, las menores posibilidades de ascenso u ocupar cargos directivos, o la obligación de distribuir su tiempo entre el trabajo remunerado que mantiene el hogar y el remunerado propio del hogar. Además, las estadísticas demuestran que los hogares con jefatura femenina normalmente no presentan un cónyuge o pareja, que comparta los requerimientos económicos, sociales o familiares en el hogar; esto significa que el peso de mantener el hogar recae en una sola persona.

Para superar esta situación y visibilizar el trabajo doméstico se ha propuesto imputar un valor a este trabajo, como también asignar tiempo a estas labores del hogar que no son remuneradas. Sin embargo, y pese a esta realidad de los hogares con jefatura femenina, se sostiene que cuando existe aporte de ambos progenitores, las mujeres pueden ser más pobres debido a que el hombre no destina todos sus ingresos a la mantención de la familia, sino que deja un porcentaje para uso personal. Así, la mujer no puede acceder equitativamente a los ingresos del hogar pues ella destina un mayor porcentaje de su ingreso para el bienestar de la familia que el hombre (Valenzuela 2003).

Otro factor que juega en la determinación de la pobreza con una visión de género es la violencia que puedan sufrir las mujeres. Tal como ya se señaló, la violencia que sufren las mujeres, sea o no doméstica, produce en ellas una disminución de su calidad de vida lo que repercute en su salud y puede significar un menor acceso al mercado laboral. Además, la violencia está asociada a costos directos como son los relativos a atenciones médicas, licencias médicas, etc.

Para efectos de esta medición de la pobreza, resulta importante reconocer las circunstancias determinantes en la pobreza que afecta a las mujeres. Bravo (1998) reconoce determinantes estructurales, propias de su condición de mujer, que la responsabilizan del trabajo doméstico y del cuidado de los hijos, e intermedias, que derivan de las estructurales.

Dentro de las primeras se encuentran la dedicación a las labores propias del hogar y en las que el tiempo destinado a ellas no es valorado económicamente; la proyección social de la función biológica de procrear que hace que las labores de cuidado de los hijos se atribuyan a las mujeres y no sean compartidas por ambos padres; y el trabajo reproductivo de la mujer que carece de valoración económica en el mercado a diferencia del hombre cuyo trabajo de producción es valorado en el mercado. Estas circunstancias hacen que la mujer no cuente con el mismo tiempo que el hombre para acceder al mercado laboral, y si lo hace, el desgaste para la mujer que realiza un trabajo remunerado y que está a cargo del trabajo doméstico no remunerado, es tan alto que afecta su condición de vida.

Así, Bravo (1998) continúa señalando las consecuencias de estas determinantes estructurales que se traducen en la desigualdad de oportunidades para acceder a recursos económicos, culturales, sociales y políticos.

Asimismo, identifica diversas desigualdades que se producen como efecto de dichas determinantes estructurales:

1. Desigualdades para acceder a los recursos productivos (el acceso a la tierra ya las empresas principalmente) que les impide acceder a mejores condiciones económicas;
2. Desigualdades en la oportunidad para la formación de su capital humano, donde el sistema educativo y la formación profesional tienden a repetir los patrones sociales que valoran en menor medida los aportes de las mujeres en el desarrollo económico de la sociedad;
3. Desigualdades en el acceso al trabajo remunerado, debido a que deben asumir el trabajo doméstico que no realizan los hombres lo que les consume tiempo;
4. Desigualdades en el acceso a lo político, sobre todo el poder participar en la creación de políticas públicas sobre género y pobreza;
5. Desigualdades sociales, principalmente en las carencias sociales como el acceso a redes de contacto, y en las inseguridades ciudadanas que repercuten, en el caso de la mujeres, no sólo en la vida pública sino también en la esfera privada, y;
6. Desigualdades económicas, que hacen que las precariedades económicas de las mujeres sean mayores, y asociadas al territorio, las precariedades aumentan, en el caso de la mujer situada en el sector rural o aisladas de los centros urbanos donde se encuentran los servicios públicos.

Asimismo, Valenzuela (2003) sostiene diversos factores determinantes en el mantenimiento y aumento de la pobreza de la mujer. Al ser la mujer quien está a cargo del trabajo doméstico al interior del hogar, la composición de éste, las edades de quienes lo forman, el ciclo de vida del hogar y el tipo de hogar que es, determinan la mayor o menor pobreza de la mujer. En cuanto a la composición, un hogar con mayor número de integrantes ancianos, niños o niñas, hará que la mujer jefa del hogar sea más pobre, en cuanto deberá dedicar más tiempo a los cuidados de los integrantes de su grupo familiar. El ciclo de la familia también determina la pobreza, pues es un grupo familiar en el que los hijos sean pequeños, la posibilidad de que la jefa de hogar pueda salir al mercado laboral es menor. Por otra parte, Valenzuela (2003) hace referencia a la nuclearización de la familia, lo que se traduce en que los hijos dejan el hogar para formar sus propias familias; de esta forma las familias se reducen y las mujeres madres ven como sus ingresos son insuficientes para mantener el hogar, sin otros aportes. Este proceso agrava aún más la situación de pobreza de la mujer, cuando llega al término de su vida laboral activa, comenzando una nueva etapa, como jubilada. En esta circunstancia, debe hacer frente a una nueva realidad en unas condiciones de especial desigualdad, ya que las prestaciones económicas –obtenidas por su jubilación–, son escasas, principalmente porque su vida laboral se ha visto reducida por los factores ya señalados.

4.2.5. Ideas finales en torno a la pobreza y el género

Las diferencias entre hombres y mujeres hacen necesario un tratamiento distinto en las problemáticas que afecten a cada uno. Estas diferencias deben ser recogidas a nivel de políticas públicas donde las mujeres tengan un grado de participación en el diseño y ejecución de las mismas.

Los organismos internacionales fueron los primeros en recoger la precaria situación de la mujer en el ámbito público y privado que fue relevada por los movimientos feministas de los años 70. Hoy existen múltiples estudios a nivel internacional que indagan sobre la especial situación de la mujer¹⁸.

Sin embargo, los estudios estadísticos demuestran que no obstante algunos países han reducido la pobreza en general, por el contrario, han visto un aumento en la feminización de la pobreza. Este puede

¹⁸ EL FONDO DE DESARROLLO DE NACIONES UNIDAS PARA LA MUJER (UNIFEM) DESARROLLÓ UN PROYECTO EN EL AÑO 2008 DENOMINADO FORTALECIENDO LA GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA A NIVEL LOCAL: INICIATIVAS DE PRESUPUESTOS SENSIBLES AL GÉNERO EN AMÉRICA LATINA. DISPONIBLE EN WWW.PRESUPUESTOYGENERO.NET

deberse a los nuevos métodos de medición de la pobreza que al considerar la pobreza con todas sus dimensiones, logran visibilizar la situación de la mujer.

Esto demuestra que los Estados deben adoptar medidas a nivel de políticas públicas con un enfoque de género que reconozca las circunstancias sociales, económicas, políticas y culturales que afectan a la mujer y que le impiden enfrentar el día a día en igualdad de condiciones con los hombres.

Al respecto existe un estudio efectuado experiencias de presupuesto con enfoque de género en América Latina (Coello, 2009). Este estudio realiza un mapeo de las experiencias en países de América Latina sobre la inclusión del enfoque de género en la elaboración de presupuestos: En su estudio analiza presupuestos nacionales y locales a través de municipios. Las conclusiones de su estudio es que la mayoría de las experiencias las lideró el ejecutivo, fueron sobre presupuestos nacionales y no sectoriales y utilizaron como estrategia la incidencia. A nivel local en cambio, la sociedad civil fue la que mayoritariamente lideró estas experiencias y existió más análisis de la perspectiva de género que solo incidencia. Finalmente señala que la mayoría de las experiencias no se cuestionó el modelo económico utilizado sino que se limitaron a incluir medidas bajo la perspectiva de género. En este sentido sólo Costa Rica es el que reconoce como sesgo en los presupuestos la falta de reconocimiento del trabajo doméstico y su valorización.

En el informe *Gender at Work* del Banco Mundial (2014) se sostiene que es necesario incluir en las políticas públicas medidas respecto de la mujer en diferentes etapas de su vida. Esto debido a que sostiene que hasta ahora se aprovecha la mitad del potencial productivo de la mujer. Así, en la niñez y adolescencia se deben adoptar medidas sobre acceso a la educación y capacitación, contemplando incentivos para ello y asegurando un acceso igualitario para hombres y mujeres; en la adultez, deben adoptarse medidas para asegurar la igualdad de acceso al trabajo eliminando las barreras de acceso (reales o de hecho), alentar la propiedad que la mujer pueda tener sobre bienes, especialmente tierras, y aplicar leyes equitativas en materia sucesoria. Se sugieren políticas de flexibilidad adaptadas a las condiciones familiares, programas de atención infantil e infraestructura para el desarrollo de las actividades domésticas mayoritariamente asumidas por las mujeres. Fundamental resulta asegurar el acceso equitativo a los activos y los servicios financieros. Para las mujeres de mayor edad, se sugiere que la edad para jubilar sea la misma para hombres y mujeres, y que existen sistemas de protección, además de adoptar leyes laborales que no desalienten a aquellas mujeres que desean seguir trabajando por sobre la edad para jubilar.

5. Género y pueblos indígenas

5.1. Pueblos indígenas

Un tema esencial para cualquier estudio de género en América Latina, desde una dimensión de interseccionalidad y diversidad, es el referido a los pueblos indígenas. De acuerdo con la CEPAL actualmente existen 826 pueblos indígenas en Latinoamérica, con 45 millones de personas, equivalente al 8,3% de la población total de la región. Éstos viven en condiciones de vulnerabilidad ambiental y territorial, también de exclusión política, económica, étnica y social, y algunos de ellos, además, en situación de fragilidad demográfica, al punto de encontrarse en peligro de desaparición física o cultural (CEPAL 2014-b: 13-14).

TABLA 12. PUEBLOS INDÍGENAS EN AMÉRICA LATINA, POR PAÍS (2014)

País	Pueblos Indígenas
Argentina	32
Bolivia (Estado Plurinacional de)	39
Brasil	305
Chile	9
Colombia	102
Costa Rica	8
Ecuador	34
El Salvador	3
Guatemala	24
Honduras	7
México	78
Nicaragua	9
Panamá	8

Paraguay	24
Perú	85
Uruguay	2
Venezuela (República Bolivariana de)	57
Total de América Latina	826

FUENTE: CEPAL (2014-B).

La noción de pueblos indígenas es de difícil conceptualización. Han existido múltiples esfuerzos de la doctrina, las diversas legislaciones nacionales y los organismos internacionales para entregar una definición de pueblos indígenas, sin que alguno de ellos haya logrado consenso en la literatura actual (Lerner, 1991; Stavenhagen, 1988; Swepston, 1985).

En este sentido, aunque los trabajos de las Naciones Unidas en relación a los pueblos indígenas comienzan a desarrollarse desde sus inicios¹⁹, no fue hasta 1987 que la organización ha dado una definición de pueblos indígenas, a través del relator especial de la Comisión de Derechos Humanos, José Martínez Cobo, quien señala:

“Son comunidades, pueblos y naciones indígenas las que, teniendo una continuidad histórica con las sociedades anteriores a la invasión y precoloniales que se desarrollaron en sus territorios, se consideran distintos de otros sectores de las sociedades que ahora prevalecen en sus territorios o en parte de ellos. Constituyen ahora sectores no dominantes de la sociedad y tienen la determinación de preservar, desarrollar y transmitir a futuras generaciones sus territorios ancestrales y su identidad étnica como base de su existencia continuada como pueblo, de acuerdo con sus propios patrones culturales, sus instituciones sociales y sus sistemas legales.”

¹⁹ EN 1949, LA ASAMBLEA GENERAL DE NACIONES UNIDAS APROBÓ LA RESOLUCIÓN 275, EN QUE RECOMIENDA EL ESTUDIO DE LA SITUACIÓN DE LAS POBLACIONES INDÍGENAS. POSTERIORMENTE EN 1968, EL MISMO ORGANISMO APROBÓ LA RESOLUCIÓN 2497, EN LA QUE EXPRESABA LA NECESIDAD DE ATENDER LAS NECESIDADES EDUCACIONALES DE LOS JÓVENES EN PAÍSES Y TERRITORIOS QUE AÚN SE ENCONTRABAN BAJO OCUPACIÓN COLONIAL Y EXTRANJERA.

Por su parte, el Convenio N° 169 de la OIT, de 1991, identifica las principales características de éstos, en el artículo 1, literal b). De acuerdo a dicha disposición, los pueblos que habitan en países independientes serán considerados indígenas “por el hecho de descender de poblaciones que habitan en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas”.

La preocupación de los organismos internacionales por la situación de los pueblos indígenas en el siglo XX, fue iniciado por la Sociedad de Naciones, aunque de manera paternalista y limitada a ciertas garantías que deberían tener los indígenas bajo la administración de los Estados miembros de la Sociedad, referidas principalmente al territorio y a su subsistencia. Asimismo, hubo acercamientos, en la primera mitad del siglo XX de los propios pueblos indígenas a la Sociedad de las Naciones y otros organismos internacionales para resolver algunos de sus problemas²⁰.

Asimismo, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), creada en 1919, comenzó a interesarse por los pueblos indígenas como trabajadores sometidos a condiciones de esclavitud. En el año 1930 la OIT adopta el Convenio N° 29, sobre trabajo forzoso, y en 1936 el Convenio N° 50, relativo al reclutamiento de trabajadores indígenas (Swepston, Alfredsson, 2002). No obstante, ha sido el criticado Convenio N° 107, de 1957, el primer esfuerzo real de la OIT por introducir en el contexto internacional la cuestión indígena, referido a la relación entre los Estados y los pueblos indígenas, manifestando la necesidad de la protección y la integración progresiva de las poblaciones indígenas (Arteaga, 2007: 11- 12). La revisión de este Convenio –promovida por los alcances restringidos de sus objetivos, en la protección de los derechos colectivos de los pueblos indígenas y también de los derechos individuales de los indígenas-, llevó a la adopción del Convenio N° 169, de la OIT, sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, del año 1989, que se ha convertido en un potente instrumento de la defensa de los derechos de los pueblos indígenas. El Convenio N° 169 de 1989 ha tenido una verdadera influencia en la consagración progresiva, los ordenamientos jurídicos de los países latinoamericanos, de los derechos colectivos de éstos. Derechos principalmente referidos a la autodeterminación de los pueblos indígenas,

20 UNO DE LOS PRIMEROS CASOS CON LA TEMÁTICA INDÍGENA CONOCIDOS EN ESTE ORGANISMO INTERGUBERNAMENTAL ES LA RECLAMACIÓN HECHA POR EL JEFE DE LOS INDIOS CAYUGA, DESKAHEH, QUIEN ACUDIÓ A LA SOCIEDAD DE NACIONES EN 1923, EN REPRESENTACIÓN DE LAS SEIS NACIONES IROQUESES DE ONTARIO, PARA RECLAMAR POR LA ACCIÓN DEL GOBIERNO CANADIENSE QUE PRETENDÍA REGULAR A TRAVÉS DE LEYES EL USO, LA PROPIEDAD DE LA TIERRA Y EL GOBIERNO DE DICHAS COMUNIDADES INDÍGENAS (ARTEAGA, 2007:11-12).

la recuperación de sus territorios y la participación en los procesos políticos, económicos y socioculturales de los Estados.

Naciones Unidas también ha desplegado una cada vez mayor actividad en el reconocimiento, protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas a través de diversos convenios, declaraciones y resoluciones, que de manera paulatina han ido desarrollando los derechos de los pueblos indígenas. Estos distintos instrumentos han abordado temas referidos a la discriminación racial en general (Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, de 1965), el derecho a la libre determinación de todos los pueblos (Pactos Internacionales de Derechos Humanos, de 1966), los derechos culturales, religiosos y lingüísticos de las minorías (Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ambos de 1966)²¹.

En paralelo, diversos órganos de Naciones Unidas, comienzan a abordar en particular los problemas de vulneración de los derechos de los pueblos indígenas. Entre ellos, destaca la labor del relator especial José Martínez Cobos, de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección de las Minorías, quien elaboró un importante estudio sobre el problema de la discriminación contra las poblaciones, entregando un conjunto de recomendaciones a Naciones Unidas y a los Estados para eliminarlas²². También, en 1982, el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas aprobó la creación del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas, cuya principal labor ha sido trabajar con los pueblos indígenas para sugerir normas de protección de sus derechos (Arteaga, 2007: 22-24).

También en el desarrollo de la protección internacional del medio ambiente, ha habido una preocupación especial por la situación de desprotección que se encuentran los pueblos indígenas, respecto de la explotación de los recursos naturales en un modelo de desarrollo –europeo occidental- que pugna con la cosmovisión de estos pueblos en su relación con la tierra y el territorio (Zúñiga, N., 2006). De esta forma, resulta relevante la jurisprudencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, que ha intentado establecer un equilibrio entre la explotación de los recursos naturales por las empresas transnacionales y el derecho de los pueblos indígenas al uso de éstos cuando se encuentran sobre sus territorios²³.

21 VER ESTAS CONVENCIONES EN LA PÁGINA WEB DE LA ONU, [HTTP://WWW.UN.ORG/ES/ECOSOC/DOCS/RESDEC1946_2000.SHTML](http://www.un.org/es/ecosoc/docs/resdec1946_2000.shtml)

22 EL "ESTUDIO DEL PROBLEMA DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS POBLACIONES INDÍGENAS", DEL RELATOR ESPECIAL JOSÉ MARTÍNEZ COBOS, ESTÁ CONTENIDO EN EL DOCUMENTO DE LAS NACIONES UNIDAS E/CN.4/SUB.2/1986/7 Y ADD. 1-4.

23 SOBRE ESTOS TEMA, PUEDE CONSULTARSE LAS SENTENCIAS DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS EN LOS CASOS "PUEBLO SARAMAKA VS. SURINAM" Y "PUEBLO KICHWA DE SARAYAKU VS. ECUADOR".

Por su parte, el Programa 21, capítulo 26, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrado en Río de Janeiro (1992), recomienda la protección de las tierras indígenas ante las situaciones de riesgo ambiental generada por la explotación de los recursos naturales por las empresas transnacionales, dejando en evidencia la situación de desamparo en que los Estados han dejado a estos pueblos.

Desde estas primeras experiencias, sucesivamente, han existido importantes esfuerzos de la ONU en trabajar en el desarrollo de los derechos humanos de los pueblos indígenas en el Sistema Internacional, que se consolida con la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos indígenas adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas en 2007 (Stavenhagen, 2007).

Todo este trabajo de Naciones Unidas²⁴, da cuenta de un conjunto de circunstancias históricas, sociales, políticas y culturales en las que los derechos humanos de los pueblos indígenas fueron sistemáticamente negados. Dicen relación con la destrucción de los pueblos originarios en los procesos de conquista y colonización, el despojo de sus tierras, sus riquezas y recursos, el sometimiento de sus poblaciones a la explotación económica en condiciones de esclavitud, el desconocimiento de sus formas de organización política, social y cultural, la discriminación racial, cultural e identitaria y la situación de pobreza a que han sido reducidos, entre otros (Stavenhagen, 2007).

De acuerdo con la información existente, los pueblos indígenas experimentan “una mayor incidencia de la pobreza, reciben menores ingresos, tienen menor escolaridad, menos años de esperanza de vida, mayor mortalidad infantil y materna, así como un menor acceso al saneamiento y al agua potable”, respecto de la población no indígena (Naciones Unidas, CEPAL y Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, 2014:7).

En este contexto, la situación de las mujeres indígenas es extremadamente preocupante, ya que además de la situación de desventaja natural en que se encuentra por el solo hecho de ser mujer (Olmos y Rubio, 2014: 11; Bell Hook, 2004:37), también es social, cultural, política y económicamente discriminada por ser indígena. Aumenta la situación de desamparo de la mujer indígena en la situación de pobreza en que se encuentra, como en general sucede con los pueblos indígenas en Latinoamérica. Por ello, dedicaremos

²⁴ SOBRE LA LABOR REALIZADA POR NACIONES UNIDAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, VÉASE PÁGINA WEB DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS ([HTTP://CIDH.ORG/COUNTRYREP/TIERRASINDIGENAS2009/CAP.VIII.HTM](http://cidh.org/countryrep/tierrasindigenas2009/cap.viii.htm)); TAMBIÉN, STAVENHAGEN (2007).

el último apartado de este capítulo IV a la situación de las mujeres indígenas, en un contexto de interseccionalidad.

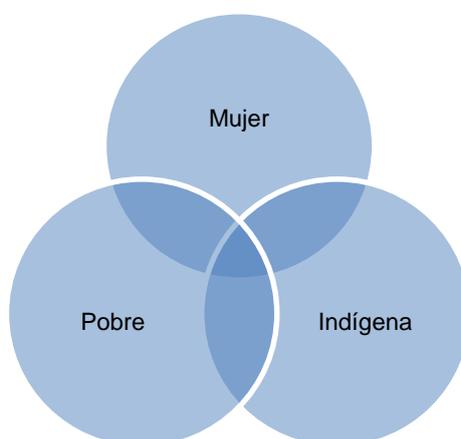
5.2. Género y etnia

Un problema complejo, desde una perspectiva de interseccionalidad, es el que enfrenta la mujer indígena. El binomio género y etnia trae aparejado una nueva dimensión de discriminación, la pobreza. No puede desligarse del estudio de los problemas que enfrenta en la sociedad latinoamericana la mujer indígena es la situación de pobreza en que están inmersas, por regla general, los pueblos indígenas en la región (Cimadamore, Eversole y McNeish, 2006).

Por tanto, resulta relevante explicar los problemas a que se ve enfrentada la mujer indígena en los diversos países latinoamericanos, referidos –principalmente- a desigualdades étnicas, de género y generacionales (CEPAL, 2014-a: 88).

Si nos guiamos por el conocido diagrama elaborado por West y Fenstermarker (2010), para explicar las dimensiones de la desigualdad que sufre la mujer es de clase trabajadora y de color, esto es, cuando el análisis se hace incluyendo las variables género, clase social y raza, y lo adaptamos a la realidad latinoamericana (donde la mujer negra es reemplazada por la mujer indígena), ubicaríamos a esta en el centro de las intersecciones de las tres dificultades sobresalientes y tenemos que en la región una mujer especialmente discriminada es la mujer indígena pobre, tal como se muestra en la siguiente ilustración.

TABLA 13. MODELO INTERSECCIONAL PARA LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO, CONDICIÓN SOCIAL Y RAZA



Ahora bien, en el estudio de los pueblos indígenas latinoamericanos, el rol de la mujer resulta esencial, ya que de acuerdo con Crain, en su estudio limitado a la mujer indígena de la región de Los Andes (cordillera que atraviesa toda América del Sur), se puede establecer que las mujeres indígenas mantienen las lenguas autóctonas en mayor cantidad que los hombres, preservan los códigos en el vestido autóctono de la comunidad y en los adornos corporales, sirviendo de vehículos principales de la identidad étnica (2006:60-62). No obstante, a pesar de este papel fundamental de la mujer en la mantención de la cultura de los pueblos indígenas en la región, no ha existido un tratamiento suficiente del tema género y etnia, que permita entender claramente las problemáticas actuales de la mujer indígena.

Así, por ejemplo, mientras la ONU organizaba el 1975 la Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer, la mujer indígena no fue objeto de preocupación hasta la IV Conferencia, en 1995, cuando se declaró como objetivo mejorar la condición de todas las mujeres, en especial de aquellos grupos de mujeres que se encuentran en situación de alto riesgo, como es el caso de las mujeres rurales, indígenas, discapacitadas, refugiadas y desplazadas (Calfio y Velasco, 2006).

La mujer indígena, como ya se ha adelantado, sufre dos dimensiones de discriminación diversas: primero, por la posición de desventaja que se sitúan, en cuanto mujeres, dentro de sus propias comunidades, y; segundo, reciben un trato discriminatorio por la denominada sociedad hegemónica, por el hecho de ser indígena. En este contexto, las organizaciones de mujeres indígenas, piden también un doble reconocimiento: en cuanto pueblo, reconocimiento que exigen de manera integrada a los hombres indígenas, pues el motivo de discriminación es común: la pertenencia a un pueblo indígena; y la igualdad en temas de género, que son comunes a las mujeres en general, como las demandas referidas a los ámbitos económico, político, social y ambiental (Del Popolo y Ribotta, 2011; Cafio y Velasco, 2006).

Por otra parte, la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, de 2007, ha puesto especial atención en la defensa de los derechos de la mujer indígena, junto a otros grupos especialmente discriminados dentro de los pueblos indígenas (ancianos, jóvenes, niños y personas con discapacidad). De la misma forma, los Estados latinoamericanos y del Caribe han asumido compromisos en distintos foros internacionales que enfatizan en la necesidad de instaurar políticas públicas que eliminen los factores que

agudizan la situación de desigualdad de las mujeres indígenas, que las sitúan como un grupo objeto de una discriminación estructural (Naciones Unidas, CEPAL y Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, 2014).

No obstante, constituye un desafío pendiente la integración a las mediciones estadísticas de las mujeres indígenas. A pesar de haber sido identificada por la CEPAL (2007) cuatro dimensiones que servirían para establecer criterios operativos para diferenciar a las mujeres indígenas, y estudiar, en consecuencia, las debilidades de las políticas de género en la materia: el reconocimiento de la identidad, el origen común, la territorialidad y la dimensión lingüístico-cultural; muy pocos países disponen de información sistematizada acerca de las mujeres indígenas en los diversos ámbitos de su bienestar (Naciones Unidas, CEPAL y Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, 2014: 8).

De esta forma, resulta difícil en plantear políticas públicas con una dimensión de interseccionalidad, que aborden de manera integral los problemas de la mujer indígena. Especialmente, porque, también desde un enfoque interseccional, sus problemas son también diversos. La mujer indígena no es un concepto global, que puede generalizar las distintas situaciones que viven las mujeres pertenecientes a todos los pueblos indígenas de la región, sino que cada pueblo generará sus propias dificultades a sus mujeres.

En definitiva, la inclusión de los aspectos de género y de los pueblos indígenas en las políticas públicas ha incorporado nuevos temas y enfoques dentro del Estado. En el caso del género, se incluyeron asuntos considerados como privados, tales como la violencia contra la mujer, la autonomía del cuerpo, la dependencia económica, la autoridad del jefe de familia, los derechos individuales y la corresponsabilidad del cuidado; también se ha dado visibilidad a la segregación de género en el trabajo, la educación y la representación pública. Por otra parte, el asunto indígena ha puesto en las agendas de los gobiernos latinoamericanos problemáticas referidas a los derechos colectivos y territoriales, la autodeterminación o la interculturalidad. Asimismo, hay algunas situaciones que son comunes a ambos tópicos: la discriminación, el racismo y la intolerancia (Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, 2013: 114).

No obstante, la principal dificultad en tratar los temas de género y pueblos indígenas de manera interseccional, tiene que ver con la institucionalidad. Los países latinoamericanos poseen, casi sin excepción, órganos públicos independientes para tratar temas de género y para abordar la problemática

indígena. Desde esta perspectiva, la institucionalidad política de los países suele ignorar a la mujer indígena en sus políticas públicas.

No obstante, ha habido avances, en el sentido de intentar desarrollar políticas, planes y programas elaborados por los países de la región, para abordar las temáticas de género y etnia, de manera conjunta.

TABLA 14. POLÍTICAS, PLANES Y PROGRAMAS DESTINADOS A LOGRAR LA EQUIDAD DE GÉNERO Y ÉTNICA, VIGENTES A 2013

País	Política/programa	Beneficiarios	Institucionalidad	Ejecución
Chile	Plan de igualdad entre mujeres y hombres (2010-2020)	Mujeres y hombres Grupo prioritario: mujeres indígenas y rurales	Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM)	Nacional
Bolivia	Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades "Mujeres construyendo la nueva Bolivia para vivir bien" (2010-2012)	Mujeres Grupo prioritario: mujeres indígenas y campesinas pobres	Viceministerio de Igualdad de Oportunidades	Nacional, énfasis rural e indígena
Guatemala	Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres y Plan de Equidad de Oportunidades (2008-2023)	Mujeres mayas, garífunas, xincas y mestizas; énfasis en fortalecer la identidad étnico-cultural	Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN)	Nacional
El Salvador	Plan Nacional de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres	Mujeres Grupo prioritario: mujeres indígenas	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU)	Nacional

Honduras	II Plan de igualdad y equidad de género (2010-2022)	Mujeres y hombres. Interculturalidad como un eje fundamental	Instituto Nacional de la Mujer	Nacional
México	Género-etnia: una visión necesaria para el diseño de políticas para la igualdad Oaxaca (2011-)	Mujeres indígenas de Oaxaca: transversal a todas las políticas	Unidad Modelo de Equidad MAM Oaxaca	Territorial
Panamá	III Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres (PIOM) (2002-2006)	Mujeres Grupo prioritario: mujeres indígenas y de las comarcas	Dirección de Igualdad de Oportunidades, Ministerio de la Mujer	Nacional
Paraguay	III Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (2008-2017)	Mujeres y hombres Grupo prioritario: mujeres indígenas	Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República	Nacional
Perú	Agenda para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2011-2015)	Mujeres y hombres Grupo prioritario: mujeres indígenas	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP)	Nacional
Venezuela	Plan de igualdad para las mujeres Juana Ramírez "la avanzada" (2009-2013)	Mujeres, perspectiva intercultural	Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género (INAMUJER)	Nacional

			Defensoría Nacional de los Derechos de la Mujer	
--	--	--	---	--

FUENTE: OBSERVATORIO DE IGUALDAD DE GÉNERO DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (2013).

De este cuadro, puede obtenerse como idea central que, en términos generales, los asuntos referidos a género y etnia son abordados desde tres perspectivas diversas: i) como tema central del plan, elaborando acciones que aborden de manera conjunta la inequidad de género y étnica, como sucede con Bolivia, Ecuador, Honduras o Paraguay; ii) las mujeres indígenas constituyen un grupo prioritario y, por tanto, se crean objetivos y acciones concretas, como es el caso de Chile, y; iii) tanto el género como la etnia se abordan a través de planes específicos y paralelos, integrados a un plan nacional de desarrollo, como lo hace México (Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, 2013: 123-124).

6. Conclusiones

La idea de analizar las diversas problemáticas referidas al género desde un enfoque de interseccionalidad implica un cambio radical a la forma en que se adoptan las políticas públicas, especialmente en Latinoamérica. Aunque hay experiencias en Colombia y Brasil²⁵, por regla general los diversos problemas que enfrenta la mujer en su vida cotidiana no son abordados en su dimensión integral, desde el origen de las actuaciones del Poder Público. Por ello, incluso cuando se adopten políticas con enfoque de género, si éstas no contemplan las muchas dimensiones en que la mujer es discriminada, las soluciones dadas desde el Estado en torno a la diversidad y al género, no resultarán eficientes ni eficaces para modelar un cambio de conducta en la comunidad.

Las diversas dimensiones de la mujer, trabajadora, pobre e indígena (refugiada podría ser en Europa), tal como se ha estudiado, así como muchas otras no estudiadas (diversidad sexual, distintos niveles de educación, migración), deben ser abordadas teniendo en consideración una mirada integradora y global, a fin de avanzar en mayores cuotas de igualdad en diversidad, a fin de lograr una sociedad más justa.

²⁵ Estos casos serán revisados durante las actividades programadas para las diversas asignaturas que se contemplan en el proyecto.

7. Bibliografía

- Abramo, Luis (2004). ¿Inserción laboral de las mujeres en América Latina: una fuerza de trabajo secundaria? *Estudios feministas*. Florianópolis. 12, 2, 224-235.
- Altimir, Oscar (1979). *Dimensión de la Pobreza en América Latina*. Cuadernos de la CEPAL. Publicaciones de Naciones Unidas.
- Archenti, Nélide y Tula, María (2007). Cuotas de Género y tipo de lista en América Latina. *Opinio Pública*, Campinas. 13,1, pp. 185-218.
- Addali, Laura; Cassirer, Naomi y Gilchrist, Katherine (2014). *Maternity and paternity at work. Law and practice across the world*. International Labour Organization. 128-136.
- Arteaga, Andrés (2007). *Los derechos de los pueblos indígenas y su reconocimiento internacional: La declaración de las Naciones Unidas*. Tesis de grado, Universidad de Concepción, Chile. No publicada. Disponible en: http://200.10.23.169/images/_publ/Memoria%20de%20prueba%20-%20Andres%20Arteaga%20Jara.pdf
- Brah, Avtar (2013). Lineamientos generales en relación a la interseccionalidad. En Zapata Galindo, Martha, García Peter, Sabina y Chan de Ávila, Jennifer (Ed.): *Interseccionalidad en Debate*. Actas del Congreso Internacional: "Indicadores interseccionales y Medidas de Inclusión Social en Instituciones de Educación Superior". Berlín: FUB y LAI.
- Bravo, Rosa (1998). *Pobreza y desigualdad de género. Una propuesta para el diseño de indicadores*. Serie documentos de Trabajo. Santiago: SERNAM.
- Buvinic, Mayra; Morrison, Andrew y Shifter, Michael (2003). *La Violencia en América Latina y el Caribe: Un Marco de Referencia para la Acción*. Washington DC.: Banco interamericano de Desarrollo.
- Calfio, Margarita y Velasco, Luisa (2006). *Mujeres indígenas en América Latina: ¿brechas de género o etnia?* En CEPAL. *Pueblos indígenas y afrodescendientes de América Latina y el Caribe: Información sociodemográfica para políticas*.

CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) (2015). Informe regional de examen y evaluación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing (1995) y el documento final del vigesimotercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (2000) en los países de América Latina y el Caribe (LC/L.3951), Santiago de Chile.

- (2014-a). *Políticas públicas para la igualdad de género Un aporte a la autonomía de las mujeres*. CEPAL: Santiago de Chile.

- (2014-b). Los pueblos indígenas en América Latina. Avances en el último decenio y retos pendientes para la garantía de sus derechos. CEPAL: Santiago de Chile.

- (2014-c). Pactos para la igualdad: hacia un futuro sostenible (LC/G.2586(SES.35/3). CEPAL: Santiago de Chile.

- CEPAL *et al.* (2013). Trabajo decente e igualdad de género. Políticas para mejorar el acceso y la calidad del empleo de las mujeres en América Latina y el Caribe. Disponible en: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@americas/@ro-lima/@sro-santiago/documents/publication/wcms_233161.pdf

- (2012). Cambio estructural para la igualdad: una visión integrada del desarrollo [LC/G.2524 (SES.34/3)], CEPAL, Santiago de Chile.

- (2010a). La hora de la igualdad: brechas por cerrar, caminos por abrir [LC/G.2432(SES.33/3)], Santiago de Chile.

- (2010c). ¿Qué Estado para qué igualdad? [LC/G.2450(CRM.11/3)], CEPAL, Santiago de Chile, junio.

- (2007). Pueblos indígenas de América latina: antiguas inequidades, realidades heterogéneas y nuevas obligaciones para las democracias del siglo XXI, CEPAL: Santiago de Chile.

- (2004) Caminos hacia la equidad de género en América Latina y el Caribe (LC/L.2114 (CRM.9/3), Santiago de Chile.

- (1998) Pobreza por razones de género. Precisando conceptos, en I. Arriagada y C. Torres (eds.). Género y pobreza. Nuevas dimensiones, serie Ediciones de las Mujeres No 26 (Santiago, Isis Internacional).

- CEPAL y Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe (2014). Informe anual 2013-2014: El enfrentamiento de la violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe (LC/G2626), Santiago de Chile.
- CEPAL-UNIFEM (2004). Entender la pobreza desde la perspectiva de género. República de Italia Santiago de Chile: Unidad Mujer y Desarrollo.
- Cimadamore, Alberto; Eversole, Robyn; McNeish, John-Andrew (2006). Pueblos indígenas y pobreza. Enfoques multidisciplinares. Buenos Aires: CLACSO-CROP.
- Coello Cremades, Raquel (2009). Experiencias de presupuestos con enfoque de género en América latina: una mirada desde la Economía Feminista. En Feminismo ante la Crisis, XIX Taller de Política Feminista, Forum de Política Feminista, Madrid, España
- Comisión Europea (2015). Comprender las políticas de la Unión Europea: Justicia, Derechos Fundamentales e Igualdad. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.
- Crain, Mary (1996). La interpenetración de género y etnicidad: nuevas autorepresentaciones de la mujer indígena en el contexto urbano de Quito (Trad. María Enríquez). En Luna, Lola y Vilanova, Mercedes (comp.). Desde las orillas de la política. Género y poder en América Latina. Barcelona: Universidad de Barcelona, pp. 59-83.
- Del Popolo, Fabiana y Ribotta, Bruno (2011). Migración de jóvenes indígenas de América Latina. En Del Popolo, Fabiana *et al.* Pueblos indígenas y afrodescendientes en América Latina: dinámicas poblacionales diversas y desafíos comunes. Serie Investigaciones N° 2, Río de Janeiro: UNFPA/ALAP.
- Espino, Alma (2007). Género y Pobreza: discusión conceptual y desafíos. La ventana, 26, Centro de estudios de género. México DF: Universidad de Guadalajara.
- Esquivel, Valeria (2011). La economía del cuidado en América Latina: poniendo los cuidados en el centro de la agenda en Atando Cabos y Deshaciendo Nudos. Serie Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
- Expósito, Carmen (2012). ¿Qué es eso de interseccionalidad Aproximación al tratamiento de la diversidad desde la perspectiva de género en España. Investigaciones feministas, 3, 203-222.

- Figuroa, Rodolfo (2015) ¿Son constitucionales las cuotas de género para el parlamento? *Revista Chilena de Derecho*. 42, 1, 189-214.
- Guzmán, Virginia y Montaña, Sonia (2012): Políticas públicas e institucionalidad de género en América Latina (1985-2010). Serie Mujer y Desarrollo, 118 (LC/L.351) CEPAL: Santiago de Chile.
- Hooks, Bell (2004). *Otras Inapropiables. Feminismos desde las fronteras*. Madrid: Traficantes de Sueños.
- (1981). *Aint't I a woman: black women and feminism*. Boston: South End Press
- Hill, Patricia (1991). *Black feminist thought: knowledge, consciousness and the politics of empowerment*. Londres: Routledge.
- La Barbera (2010). Género y diversidad entre mujeres. En *Revista de historia y pensamiento de género*. 1,2, 55-72
- Lerner, Natan (1991). *Minorías y grupos en el Derecho Internacional. Derechos y Discriminación*. Serie Folletos, 17. México DF: Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- Lombardo, Emanuela y Bustelo, María (2010). The political Treatment of inequalities in Southern Europe a comparative analysis of Italy, Portugal and Spain. II Congreso Anual Red Española de Política Social. 30 de septiembre y 1 de octubre, Madrid.
- Lombardo, Emanuela y Verloo, Mieke (2010). La interseccionalidad del género con otras desigualdades en la política de la Unión Europea. *Revista Española de Ciencia Política*. 23, 11-30.
- (2009). Stretching gender equality to other inequalities: Political intersectionality in European gender equality policies. En Lombardo, E; Meier, P. y Verloo, M (eds.), *The discursive politics of gender equality. Stretching, bending and policy-making*. Londres: Routledge, 67-84.
- LUPICA, Carina (2015) *Instituciones laborales y políticas de empleo: avances tecnológicos y desafíos pendientes para la autonomía económica de las mujeres*. CEPAL: Santiago de Chile.
- Martínez, Ciro, Miller, Tim y Saad, Paulo (2013). *Participación laboral femenina y bono de género en América Latina*. CEPAL Comisión Económica para América Latina y el Caribe. 7. Disponible en: http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/35897/S20131095_es.pdf?sequence=1
- Naciones Unidas, CEPAL y Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe (2014). *Mujeres indígenas. Nuevas protagonistas para nuevas políticas*. CEPAL: Santiago de Chile.

- Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe (2013). *Mujeres indígenas en América Latina: dinámicas demográficas y sociales en el marco de los derechos humanos*. CEPAL: Santiago de Chile.
- Olmos, Antonia y Rubio, María (2014). *Imaginario social sobre la/el buen y la/el mal estudiante*: Sobre la necesidad de un análisis interseccional para entender las lógicas de construcción de la diferencia hacia el alumnado "inmigrante". En Cucalón, Pilar (Ed.). *Etnografía de la escuela y la interseccionalidad. Contextos múltiples de socialización y aprendizaje. Un análisis desde la etnografía de la educación*. Madrid: Traficantes de Sueños.
- ONU (Organización de Naciones Unidas) (1994). *Recomendaciones generales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, órgano de supervisión de la Convención sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Recomendación nº19*.
- Pautassi, Laura (2005) *Legislación laboral y género en América Latina. Avances y omisiones*. CEPAL. *Comisión Económica para Latinoamérica y el Caribe*. Disponible en: http://www.cepal.org/dds/noticias/paginas/2/21682/Laura_Pautassi.pdf
- Programa de las Naciones Unidas PNUD (2008). *Políticas de Igualdad, Equidad y Gender Mainstreaming ¿De qué estamos hablando? Marco Conceptual*, PNUD, San Salvador
- Reporte del Consejo Económico y Social (1997) (A/52/3, 18 de septiembre 1997): Chapter IV: *Mainstreaming the gender perspective into all policies and programs in the United Nations System* (Trad. Evangelina García Prince). Documento en línea de la División para el Adelanto de la Mujer. ONU.
- Rey, Fernando (2010). *Igualdad entre mujeres y hombres en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional español*. *Estudios Constitucionales*, Universidad de Talca. 8,2, 527-564.
- Scuro, Lucía y Bercovich, Néstor (Eds) (2014). *El nuevo paradigma productivo y tecnológico. La necesidad de políticas para la autonomía económica de las mujeres*. Libros de la CEPAL, N° 131 (LC/G.2621-P). Santiago de Chile: CEPAL.
- Silva, Luis y Arab, Jorge (2014). *Legisladores y jueces frente a la igualdad constitucional de los sexos*. *Revista de Derecho*, Universidad Católica del Norte. 21,1, 443-473.
- Stavenhagen, Rodolfo (2007). *Los pueblos indígenas y sus derechos*. México DF: UNESCO.

- (1988). Derecho Indígena y Derechos Humanos en América Latina. México DF: El Colegio de México e Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
- Stiepovich, Jasna (1998). Fuerza laboral de la mujer en Chile: cifras y características. *Revista Latinoamericana de Enfermagem*. 6, 5, 53-58.
- Swepton, Lee (1985). Las normas internacionales y la protección al derecho a la tierra de los pueblos indígenas y tribales. *Revista Internacional del Trabajo*. 104, 1.
- Swepton, Lee and Alfredsson, Gudmundur (2002). The Rights of Indigenous People and the Contribution of Erica Daes. En, Alfredsson, Gudmundur and Stavropoulou, Maria, *Justice Pending: Indigenous Peoples and Other Good Causes*. The Hague: Martinus Nijoff.
- UNDP (2000). Gender and Development Program. Learning and Information Pack (Versión libre de Evangelina García Prince). New York: UNDP. Documento en línea del programa..
- URIBE-ACHAVARRÍA, Verónica (2008) Inequidades de género en el mercado laboral: el rol de la división sexual del trabajo. Cuaderno de Investigación N° 35. División de estudios Dirección del Trabajo. 31-51.
- VALENZUELA, Cecilia y ZÚÑIGA, Alejandra (2014). Leyes de cuotas electorales, Constitución y Democracia. *Revista de Derecho Valdivia*. 27, 1, 191-211.
- Valenzuela, María Elena (Ed) (2003). Desigualdad de Género y Pobreza en América Latina en Mujeres, Pobreza y Mercado de Trabajo. Argentina y Paraguay. Organización Internacional del Trabajo. 15-62.
- West, Candace y Fenstermaker, Sarah (2010). Haciendo la diferencia. En Hoffmann, Odile y Quintero, Oscar (coord.). *Estudiar el racismo. Textos y herramientas*. Afrodesc Cuaderno de Trabajo N° 8. Disponible en: https://hal.inria.fr/file/index/docid/709134/filename/AfrodescCUADERNO_No_8-2.pdf
- World Bank (2014). *Gender at Work: A Companion to the World Development Report on Jobs*. Washington, DC. © World Bank. <https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/17121>
License: CC BY-NC-ND 3.0 IGO.
- Zúñiga, Nieves (2006). Conflicto por recursos naturales y pueblos indígenas. *Pensamiento Propio*, 22.

Zúñiga, Yanira (2013). La igualdad de género en el sistema regional americano. En Problemáticas actuales del Derecho Constitucional, Actas IX Jornadas Constitucionales. Centro de estudios constitucionales y administrativos. Temuco: Universidad Mayor, 31-42.

(2010) Ciudadanía y género. Representaciones y conceptualizaciones en el pensamiento moderno y contemporáneo. Revista de Derecho, Universidad Católica del Norte. 17, 3, 133-163.

(2006). EL Derecho como representación-deformación. Un análisis de su construcción adversarial en clave de género y derechos fundamentales. Revista de Derecho, Universidad Austral. 19,1, 35-59

7.1. Páginas Web

Encuesta CASEN Chile (2013). Disponible en www.ministeriodesarrollosocial.gob.cl

Encuesta del uso del tiempo (2007) Instituto Nacional de Estadísticas INE. Disponible en www.ine.cl

Encuesta Voz de Mujer Bicentenario sobre trabajo doméstico remunerado y no remunerado (2007). Comunidad Mujer. Disponible en www.comunidadmujer.cl

Encuestas del uso del tiempo en América Latina. Disponible en: www.presupuestoygenero.net

Informe de Desarrollo Social (2014). Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de Chile. Disponible en: www.ministeriodesarrollosocial.gob.cl

